



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

DÉCIMA QUINTA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC2920 “Reconstrucción Mamaria” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC0060 “Mi Hospital Cercano” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC1241 “Cuidando Mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	66
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC3806 “Escuchar mejor” Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.....	87
LINEAMIENTOS del Programa E064.C01.QC3426 “Vive sin Adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	105

SECRETARÍA DE SALUD

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7, 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la primera reunión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Buscando garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

El Sistema Estatal de Salud se caracteriza por su capacidad de respuesta a los problemas actuales de salud pública, así como aquellos retos que se visualizan a mediano y largo plazo. Durante los últimos años, Guanajuato ha avanzado en mejorar la cobertura de servicios de salud, fortalecer el modelo de atención preventivo, así como la percepción en la calidad de los servicios.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

El acceso a los servicios de salud, entendidos desde la promoción y prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, a todos los sectores de la población es el objetivo de todo sistema estatal de salud.

En los últimos años se han hecho importantes progresos en la mejora de la salud de millones de personas, sin embargo, la muerte ocasionada por tumores malignos es la tercera causa de muerte en México, situación que se repite en nuestra entidad.

En 2022, la tasa de defunciones registradas por esta causa, según entidad federativa de registro por cada 100 mil habitantes fue de 61.3. Durante 2022, las defunciones a causa de tumores malignos sumaron 3 mil 842, de las cuales el 53% fueron mujeres. El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en las mujeres a nivel mundial. En todo el mundo 458 mil mujeres fallecen cada año por este motivo, lo que significa que cada minuto una mujer en el mundo pierde la vida debido a esta enfermedad.

En el estado de Guanajuato, actualmente la mortalidad anual es de 4.2 por cada 1,000 guanajuatenses y su esperanza de vida es de más de 77 años en las mujeres, de manera que es una problemática que es importante atender, debido a que la salud es aspecto importante que influye en el desarrollo y calidad de vida.

El cáncer de mama es la enfermedad neoplásica más común en las mujeres, esta plantea una serie de dificultades multidimensionales. El tratamiento va a depender de su estadio y el estado de salud de la paciente. Sin embargo, cuando se trata de procedimientos quirúrgicos, específicamente de mastectomía radical, estos

pueden llegar a desencadenar ansiedad y depresión, manifestándose con sentimientos de tristeza y anhedonia, a su vez, este procedimiento puede llegar a afectar la percepción del cuerpo y la identidad de las pacientes.

Teniendo como principal reto y desafío que enfrenta Guanajuato al mejorar la calidad de los servicios de salud e incrementar la cobertura de atención, desde el 2019 el programa social QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas que en este 2025 cambia de denominación y seguirá apoyando con el nombre de QC2920 Reconstrucción mamaria se considera como complemento en el tratamiento de las mujeres que fueron mastectomizadas o presentan alguna deformidad mamaria por cáncer u otro tumor.

Durante el 2023 en el estado de Guanajuato se realizaron 293 procedimientos quirúrgicos por mastectomía en pacientes femeninas, lo cual puede tener un impacto negativo en su calidad de vida para las mujeres a las que se les realizó esta cirugía, es por ello que se contempla la reconstrucción de mama como una estrategia buscando mejorar su percepción física, en caso que así lo soliciten.

Es importante mencionar que la detección cáncer de mama en el Estado se realiza a través de los 17 mastógrafos instalados en los hospitales generales de: Acámbaro "Miguel Hidalgo", León, Irapuato, Guanajuato, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional", San Miguel de Allende "Dr. Felipe G. Dobarganes", Celaya, Silao, Salvatierra, Purísima del Rincón y Salamanca; en el Hospital Materno de Celaya; Hospitales Maternos Infantiles de: León, Irapuato, Celaya y San Luis de la Paz, al igual que en el Hospital Comunitario San Felipe, los cuales reportan cada uno una productividad aproximada de 3,000 a 6,500 mastografías por año.

Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir los procedimientos e insumos requeridos para llevar a cabo la reconstrucción mamaria; preferentemente para las pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgica en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC2920 RECONSTRUCCIÓN MAMARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo individual:** servicios que recibe una persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica en una unidad médica del ISAPEG;
- II. **Apoyos jornada:** programación de eventos médicos quirúrgicos realizados en uno o dos días en varias unidades de salud del ISAPEG donde se beneficia a cada paciente con el apoyo de reconstrucción mamaria;
- III. **Base Reconstrucción Mamaria 2025:** archivo en Excel donde se concentrará la información necesaria para conformar los diversos reportes que le soliciten a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;

- IV.** **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V.** **CCE:** Coordinación de Cirugías Extramuros adscrita a la Dirección General de Atención Médica del ISAPEG;
- VI.** **Correo electrónico del programa:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad Administrativa Responsable del Programa y las Unidad Administrativa Ejecutora y la DGA. El cual corresponde a nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx;
- VII.** **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VIII.** **DGA:** Dirección General de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- IX.** **DGP:** Dirección General de Planeación, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- X.** **DGAM:** Dirección General de Atención Médica adscrita a la Coordinación General de Salud Pública del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XI.** **Expediente médico-administrativo:** documento en el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos necesarios para solicitar la autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XII.** **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XIII.** **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIV.** **Líder del Programa:** persona responsable del Programa;
- XV.** **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI.** **Personas beneficiarias:** mujeres que cumplen con los criterios para reconstrucción mamaria y recibirán el o los apoyos del Programa;
- XVII.** **Personas interesadas:** persona física que solicita la reconstrucción mamaria otorgada por el Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVIII.** **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX.** **Programa:** Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025;

- XX.** **Reconstrucción mamaria:** conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria;
- XXI.** **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXII.** **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIII.** **Responsable de la persona a beneficiar:** persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXIV.** **Salud:** estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad;
- XXV.** **SF:** Secretaría de Finanzas;
- XXVI.** **Tejido social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVII.** **Unidad Administrativa Responsable del Programa:** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Estará conformado por las personas titulares de: la DGAM, la Dirección de Atención Médica de Segundo y Tercer Nivel y el líder del proyecto QC2920 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa adscritas al ISAPEG;
- XXVIII.** **Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XXIX.** **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujet a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por el cáncer de mama o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno a través de reconstrucción mamaria.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Realizar procedimientos médico-quirúrgicos de Reconstrucción Mamaria para la atención de mujeres mastectomizadas; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los 3, 244, 090 mujeres que habitan en los 46 municipios de Guanajuato que se encuentran en estado de vulnerabilidad por mastectomía o deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno sin afiliación a instituciones de salud.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 319 mujeres mastectomizadas por cáncer de mama; o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno que cumplan con los criterios de elegibilidad y desean la reconstrucción mamaria.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de cincuenta y cinco (55) mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario que cumplan con los requisitos para acceder a los apoyos, sin afiliación a instituciones de salud.

Los recursos de este Programa se aplicarán preferentemente en las zonas de atención prioritaria,

El número de personas beneficiarias podrá ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto a través de la DGP, DGA del ISAPEG, así como la SF durante su ejecución siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Unidad Administrativa Responsable del Programa, es la encargada de la autorización de los apoyos y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe concentrar el padrón de beneficiarias posterior al envío por parte de las Unidades Médicas y/o Jurisdicciones Sanitarias del estado de Guanajuato, procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de edad, organizar y coordinar las jornadas de reconstrucción mamaria, así como garantizar el derecho en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo: servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGAM del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS*Modalidades y tipos de apoyos*

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Implantes mamarios anatómicos internos;
- II. Expansores mamarios;
- III. Tatuaje Médico;
- IV. Tejido análogo; y
- V. Material quirúrgico especializado.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar 55 apoyos para reconstrucción mamaria a mujeres que fueron mastectomizadas y/o con deformidad mamaria por cáncer u otro tumor benigno sin afiliación a instituciones de salud.

*Unidad de Medida: cincuenta y cinco (55) apoyos concluidos.

- II. Realizar investigación del diagnóstico del problema público con el propósito de mejorar la gestión del Programa.

Unidad de medida: Una (1) Investigación realizada.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, la persona interesada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con visto bueno del servicio de oncología para las mujeres mastectomizadas y/o con deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno sin afiliación a instituciones de salud.
 - a. Pacientes de primera vez necesitará carta de visto bueno o alta del servicio de oncología; y
 - b. Pacientes subsecuentes, se requiere cualquiera de estos estudios: mastografía, ultrasonido o resonancia magnética cuyo resultado sea normal, para mujeres con remisión de patología menor de 5 años y/o mujeres menores de 35 años los estudios deberán tener vigencia mínima de 6 meses, con remisión mayor a 5 años y/o mujeres mayores de 35 años una vigencia mínima de 12 meses.
- II. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II) original;
- III. Carta responsiva en caso de menores de edad (Anexo III) original;
- IV. Aviso de privacidad de datos (Anexo IV) original;
- V. Contar con visto bueno por parte del servicio de psicología (Anexo V) original;
- VI. Identificación oficial vigente (copia simple);
- VII. Clave Única de Registro de Población - CURP (copia simple); y
- VIII. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o último expedido (copia simple).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, deberán ser entregados en la unidad de primer nivel o segundo nivel más cercana o en su caso, a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC2920 **Reconstrucción Mamaria**, para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Por parte de la persona interesada, cumplir con criterios de población objetivo en el artículo 14;
- II. Por parte de la Unidad Ejecutora cumplir lo siguiente:
 - a. Emitir oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para adquirir insumos (Anexo VI) para la modalidad de apoyo individual;
 - b. Considerar proveedores inscritos en el Padrón de la SF;
 - c. Adquirir insumos necesarios por parte de la Unidad Ejecutora; en los casos de cirugías que se realizan con apoyo individual la unidad ejecutora generará Anexo VI para la solicitud de insumos;

- d. Realizar el o los procedimientos diagnósticos, médicos – quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s);
- e. Realizar en Unidad Ejecutora la reconstrucción mamaria;
- f. Contar y resguardar con expediente médico administrativo por cada reconstrucción mamaria realizada a beneficiarias, enviar a DGAM;
- g. Comprobación del gasto con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- h. Realizar las valoraciones de oncología, medicina, anestesiología y cirugía plástica y reconstructiva en caso de contar con estos servicios; y
- i. Realizar de manera coordinada con las jurisdicciones sanitaria las encuestas de satisfacción y cédulas de evaluación.

Todo lo anterior deberá ser enviado escaneado debidamente firmado al correo electrónico nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx

III. Por parte de la DGAM:

- a. Concentrar y resguardar la base de datos enviada por las Unidades médicas y/o Jurisdicciones Sanitarias del ISAPEG;
- b. Organizar listado de personas a beneficiar para su valoración por el grupo de especialista, generación y gestión de insumos necesarios para realizar la jornada quirúrgica;
- c. Organizar Jornadas quirúrgicas y emitir Anexo VII con autorización para la compra de insumos en las unidades médicas sedes; y
- d. Enviar documento de autorización y fuente de financiamiento asignada a las unidades ejecutoras (Anexo VII) para la adquisición de insumos.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Tratarse de mujeres mastectomizadas y/o que presentan alguna deformidad mamaria originada cáncer u otro tumor benigno;
- II. Contar con el alta por el servicio de oncología o estudios (mastografía, ultrasonido o resonancia magnética) con resultado normal conforme artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Contar con valoración psicológica la cual informe que la paciente es candidata a reconstrucción (Anexo V);
- IV. Contar con valoración por médico cirujano plástico, que resulten candidatas y deseen la reconstrucción mamaria; y
- V. Contar una valoración de riesgo quirúrgico de II o menor por médico internista o cardiólogo las mujeres candidatas a reconstrucción mamaria;
- VI. Atención de las solicitudes bajo principio de prelación; y
- VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV **GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa QC2920 Reconstrucción mamaria, mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG (Anexo

XI) con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 «Atención Médica» alineado al objetivo del Desarrollo Sostenible: Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6,000,000.00 (Seis millones 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG. En caso de que, en la Ley se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I. Del tipo de apoyo:

a. Apoyos individuales.

Generar Anexo VI solicitud de validación y asignación presupuestal dirigido a la persona titular de la DGAM especificando nombre completo de la persona beneficiaria, procedimiento a realizar, descripción y cantidad de insumos que requiere; y

b. Apoyos Jornadas:

La DGAM informa a la Unidad mediante Anexo VII de la autorización y fuente de financiamiento asignada para la adquisición de los insumos de cada una de la persona beneficiaria

II. Responsabilidad de la Unidad Ejecutora:

a) Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las mujeres beneficiadas con proveedores inscritos en la SF del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar;

b) Elaborar documento probatorio que se entregará en la Coordinación de Gestión y Trámite de Pago de la DGA, anexando la documentación establecida en las Disposiciones Administrativas de la DGA vigentes.

c) Entregar copia del documento de liberación presupuestal Anexo VII por parte de la DGAM en donde se especifica:

1. Número de registro;
2. Número de reserva;
3. Programa;
4. Proceso;
5. Área funcional;
6. Centro gestor;
7. Fuente de financiamiento(s);
8. Centro de costo;
9. Partida(s); y
10. Fecha de vencimiento de la reserva.

d) Integrar Anexo VI solicitud de la Unidad Ejecutora en la gestión de Apoyos individuales indicando los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos cuando aplique;

e) Integrar al expediente de pago la hoja de consumo (Anexo VIII) junto con los requerimientos identificación oficial o CURP del beneficiario y del expediente médico administrativo para la autorización del apoyo;

f) Enviar al correo electrónico nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx el expediente médico-administrativo, y la evidencia fotográfica de la atención médica y/o evento quirúrgico de la persona (s) beneficiada (s); y la cédula de contraloría social en original mediante oficio.

En caso de haber modificaciones de acuerdo con las necesidades de las candidatas de la Jornada de Reconstrucción la Unidad mediante Anexo VII enviará el requerimiento ajustado para su autorización.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Existan contingencias y situaciones epidemiológicas no previstas; y
- III. El reintegro se realizará de acuerdo con las disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente a través de la DGA.

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

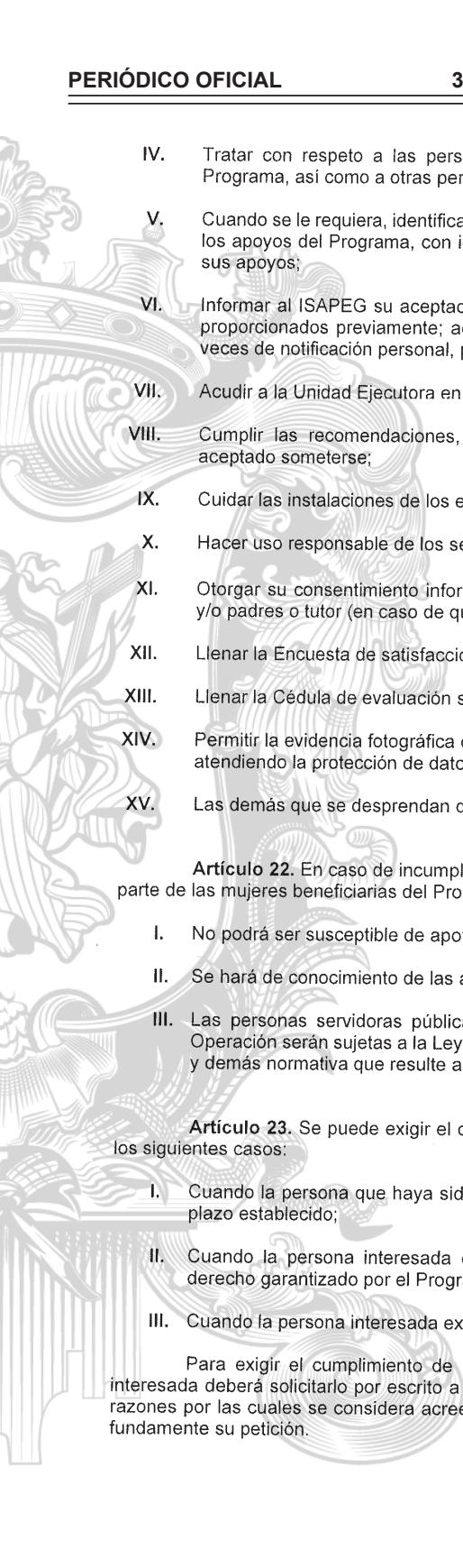
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas, de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser atendidas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Decidir libremente sobre su atención;
- X. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y IX de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- 
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - V. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el recibir los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VI. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
 - VII. Acudir a la Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se le indique;
 - VIII. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
 - IX. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
 - X. Hacer uso responsable de los servicios de salud e instalaciones;
 - XI. Otorgar su consentimiento informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
 - XII. Llenar la Encuesta de satisfacción. Anexo IX original;
 - XIII. Llenar la Cédula de evaluación social. Anexo X original;
 - XIV. Permitir la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo; y
 - XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción I del artículo 21, por parte de las mujeres beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGAM ubicada en Tamazúca Número 4. colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el ISAPEG, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias, el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados, que cumplan con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 29. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de Acción.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
CASOS FORTUITOS**

Artículo 34. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***Transparencia*

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> e la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Datos personales

Artículo 36. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control de dicho organismo, a través de los siguientes medios:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 800 627 2583; o
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 40. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

Anexo I.
Matriz de Indicadores para Resultados
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población del Estado de Guanajuato mediante el acceso a la reconstrucción mamaria.	Esperanza de vida al nacer	Bases de datos de las Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Las mujeres beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria siguen puntualmente las recomendaciones de cuidados postoperatorias.
Propósito	Las mujeres sin afiliación a instituciones de salud con deformidad mamaria o que han sido mastectomizadas acceden a procesos de reconstrucción mamaria.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria.	Registros administrativos del Programa personas beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria.	El personal de los servicios de salud brinda un acompañamiento adecuado a las mujeres que serán beneficiarias de los procedimientos de reconstrucción mamaria.
Componentes	Realizar procedimientos médico-quirúrgicos de Reconstrucción Mamaria para la atención de mujeres mastectomizadas	Porcentaje de procedimientos de reconstrucción mamaria otorgados	Registros administrativos del Programa sobre los procedimientos de reconstrucción mamaria otorgados.	Las mujeres mastectomizadas asisten para recibir la reconstrucción mamaria
Actividades	Programación de personas a cirugía de reconstrucción mamaria	Porcentaje de personas programadas a cirugía de reconstrucción mamaria	Registros administrativos del Programa sobre las personas programadas a cirugía de reconstrucción mamaria	Las solicitudes de las personas para cirugía de reconstrucción mamaria por los diferentes mecanismos y/o medios son referidas al responsable del proyecto. Las personas cumplen con los criterios médicos para acceder a la reconstrucción mamaria
	Procedimientos de reconstrucción mamaria pagados	Porcentaje de procedimientos de reconstrucción mamaria pagados	Registros administrativos del Programa sobre los procedimientos de reconstrucción mamaria pagado	Las Unidades ejecutoras recopilan la información necesaria para la conformación del expediente en tiempo y forma.
	Validación del expediente médico - administrativo	Porcentaje de expedientes médico - administrativos validados	Registros administrativos del PSE QC2920 sobre los expediente médico - administrativos de la Dirección General de Atención Médica	Las mujeres susceptibles a reconstrucción mamaria recopilan y requisitan la información necesaria conforme a ROP

ANEXO II
Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Folio: _____

Fecha: _____/_____/2025

Por medio del presente yo, C. _____ solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ **Sexo:** M [] H []
Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____ **C.P.** _____
Colonia: _____ **Localidad:** _____
Municipio: _____ **Estado:** Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como [] **Padre** []
 Madre [] **Tutor(a) legal** [] **Tutor(a)** [] **Acompañante** [] **Persona autorizada** [] **Otro:** _____

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ **Celular:** _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>, por lo que:

- Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO III

Carta responsiva del padre, madre o persona tutora

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

_____, Gto., a _____ de _____ de _____

Persona titular de la Dirección de la Unidad Administrativa Responsable

Presente.

Por medio de la presente hago constar que yo, _____, mexicano de ___ años, con domicilio en _____; como _____ del menor _____ de ___ años de edad, solicito a su nombre para que sea beneficiario del apoyo del Programa QC2920 Reconstrucción mamaria del Ejercicio Fiscal de 2025; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que puede presentarse confiando en los servicios de alta calidad que ofrece la Unidad médica.

Firmó bajo conformidad.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar del padre,
madre o persona tutora.

Nombre y firma del menor de edad

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO IV
Aviso de privacidad simplificado
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Denominación y domicilio del responsable
La Dirección de Atención Médica de 2º y 3er Nivel, adscrita a la Dirección General de Atención Médica del Instituto de Salud Pública del; es el **Responsable** del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, siendo el Sujeto Obligado la (dependencia o entidad), mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Finalidad del tratamiento de los datos personales.
Los datos personales solicitados anteriormente, serán utilizados para (enlistar los fines):

1. **Base de datos del programa para reportes**
2. **Validación de apoyos**

Transferencia de datos personales.
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Negativa para el tratamiento de sus datos personales.
Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral.
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php

____ de ____ del ____.

Fecha de elaboración o última actualización del aviso de privacidad.

ANEXO V
Valoración Psicológica
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Nombre de la paciente _____
 Fecha de nacimiento: _____
 CURP: _____
 Edad: _____

Variable	Resultado Fo D	Observaciones
Expectativa de la cirugía		
Redes de apoyo		
Estado de ánimo actual		
Autoestima/imagen corporal		
Trastorno emocional (depresión, ansiedad, TEPT, etc.)		
Autocuidado		

F= Favorable

D= Desfavorable

RESULTADOS

Diagnóstico:	
Plan de Tratamiento:	
Impresión Diagnóstica psicológica para Reconstrucción Mamaria	
Nombre personal de psicología	
Cédula profesional	
Firma	Sello Unidad

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO VI

Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de los insumos
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Atención Médica
Presente

Por medio del presente solicito su valioso apoyo para la validación y suficiencia presupuestal por el programa QC2920, Reconstrucción Mamaria por un monto de XXXXX MN, en las partidas (XXXX/XXXX) para beneficiar a:

- NOMBRE DE LA(S) BENEFICIARIA(S)
- NECESIDAD(ES)

La(s) cual(es) será intervenidas mediante reconstrucción mamaria.

Sin más por el momento me despido de Ud. Enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la unidad ejecutora.

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VII

Oficio de validación y liberación de presupuesto
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Folio: CGSP/DGAM-XXXX/2025
Guanajuato, Gto. a _____ de _____ del 2025

Nombre de la persona titular
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar el procedimiento de reconstrucción mamaria a la(s) paciente(s) NOMBRE(s) DE LA PERSONA(s) BENEFICIADA(s), le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha cumplido con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación del programa Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025, informo:

Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la Dirección
General de Atención Médica

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VIII
Hoja de consumo
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Hospital: _____
Nombre del paciente _____ Expediente _____
Fecha de procedimiento (entrega de apoyo) _____ Médico Tratante _____

MATERIAL CONSUMIDO

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO IX

Metodología para medir la Calidad de Vida
QC2920 Reconstrucción Mamaria 2025

Indicaciones: Dentro del recuadro de cada una de las respuestas, favor de llenar "X" en la respuesta que considere adecuada para Usted.

Paciente:

Fecha:

		Bueno	Regular	Malo	Nulo
Nivel de Independencia					
1	La dificultad para hacer actividades en mi vida diaria es:	4	3	2	1
2	El apoyo para ponerme de pie es:	4	3	2	1
3	La ayuda para comer, vestirme y bañarme es:	4	3	2	1
Bienestar psico-emocional					
4	Mi nivel de irritabilidad es:	4	3	2	1
5	Mi nivel de tristeza es:	4	3	2	1
6	Mi salud física es:	4	3	2	1
7	Mi bienestar emocional es:	4	3	2	1
8	Mi salud mental es:	4	3	2	1
9	Mi autoestima es:	4	3	2	1
10	Mi bienestar sexual es:	4	3	2	1
11	Mi capacidad de convivencia con otras personas es:	4	3	2	1
12	Mis relaciones interpersonales son:	4	3	2	1
13	Mi capacidad de desarrollo laboral y/o en el hogar es:	4	3	2	1
14	Mi seguridad para enfrentar la vida es:	4	3	2	1
15	Mi calidad de sueño es:	4	3	2	1
Bienestar social					
16	Los recursos económicos cubren mis necesidades de manera:	4	3	2	1
17	La capacidad para realizar mi trabajo y/o labores en el hogar es:	4	3	2	1
Procedimiento quirúrgico					
18	La satisfacción con la intervención fue:	4	3	2	1
19	La confianza en el equipo multidisciplinario es:	4	3	2	1
20	Las comparaciones del antes y después de la intervención fueron:	4	3	2	1
Imagen corporal					
21	Se cumplieron con las expectativas esperadas de manera:	4	3	2	1
22	La apreciación de mi o mis senos es:	4	3	2	1
23	Verme desnuda me resultó:	4	3	2	1
24	Me siento atractiva físicamente:	4	3	2	1
25	Mi satisfacción con el resultado global fue:	4	3	2	1
26	Cómo valoraría mi calidad de vida en general:	4	3	2	1
	Puntuación total	48	39	0	1

Recuerde que su opinión es muy importante. Al llenar esta encuesta permite que el proyecto realice mejoras importantes a través de la Dirección General de Servicios de Salud (DGAM), ya que se podrá conocer si los servicios que recibe los pacientes beneficiados con los apoyos del proyecto han sido entregados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO X

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
 Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025
 Cédula de Evaluación Social en Programas Sociales Estatales- Reverso

NO. DE FOLIO:

El llenado de esta cédula es parte de las actividades de contraloría social, con su opinión se podrá conocer si el apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa es otorgado con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

IMPORTANTE: La sección número uno deberá ser requisitada por la persona servidora pública encargada de aplicar la cédula. A partir de la segunda sección el llenado de la cédula lo realiza directamente la persona beneficiaria

SECCIÓN I. DATOS DE LA PERSONA QUE APlica LA CÉDULA

Nombre de quien aplica la cédula: _____

Fecha de aplicación (día, mes y año): _____

Institución responsable del programa: _____

Nombre del programa social: _____

SECCIÓN II. DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Sexo: Mujer: Hombre: Sin especificar: Edad: ___ años Teléfono: _____

Correo electrónico (opcional): _____

Municipio: _____ Colonia o Localidad: _____

Apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa: _____

SECCIÓN III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere adecuada o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. Los datos personales son preservados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Te invitamos a consultar el aviso de privacidad en str.guanajuato.gob.mx

1. ¿Conoce el nombre del programa social del cual es beneficiario(a)?

Sí escribalo _____No

2. ¿Conoce el nombre de la Institución responsable del programa social?

Sí escribalo _____No

3. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como persona beneficiaria del programa social?

Sí No

4. ¿Le informaron las fechas en las que recibiría el apoyo, capacitación o servicio del programa social?

Sí No

5. ¿Recibió plática informativa sobre el tema de contraloría social?

Sí No

6. ¿Cómo se enteró del programa social?

Familiar, vecino o amigo Delegado Oficina de gobierno Persona servidora pública Otro especificar: _____Cartel informativo Escuela Redes sociales

7. ¿Considera necesario que se le dé más información sobre el programa social?

Sí No 8. ¿Por cuál de los siguientes medios prefiere usted recibir información relacionada con el programa social?
 electrónico Mensaje al celular Página de internet de gobierno Correo Redes sociales Pláticas presenciales Folletos Carteles

Comprobante de respuesta de la cédula de evaluación social



Reporte ciudadano 800 HONESTO 84663786



Correo electrónico quejasydenuncias_str@guanajuato.gob.mx

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL

9. ¿El trámite para ser beneficiario del programa social fue fácil de realizar? Sí No
10. ¿El apoyo, capacitación o servicio le fue otorgado en las fechas establecidas? Sí No
11. ¿Recibió el apoyo, capacitación o servicio de acuerdo a lo que le informaron? Sí No
12. ¿Considera que su vida mejoró de alguna manera a partir de que es beneficiario(a) del programa social? Sí No
13. ¿Las personas servidoras públicas que le atendieron fueron amables y respetuosas con usted? Sí No
14. ¿Le solicitaron algo que considere indebido para ser beneficiario del programa social? Sí No
- 14.1. En caso de que su respuesta haya sido sí, ¿qué fue lo que le solicitaron? Dinero Alimentos Hospedaje
Favores personales Apoyo a algún partido político Otro especificar: _____
15. Si tiene alguna recomendación para mejorar el programa social, escríbala aquí: _____

SECCIÓN V. REPORTE CIUDADANO

Responda esta sección únicamente en caso de que desee hacer una solicitud, queja, denuncia y/o reconocimiento.

16. A través de esta cédula desea presentar un(a): Solicitud Queja Denuncia Reconocimiento
17. La persona servidora pública involucrada pertenece al nivel de gobierno: Federal Estatal Municipal

A continuación, escriba los datos de la persona servidora pública involucrada si es que los conoce

18. Nombre de la persona servidora pública: _____
19. Cargo o puesto de trabajo de la persona servidora pública: _____
20. Institución donde trabaja la persona servidora pública: _____

En las siguientes líneas escriba el motivo de su reporte ciudadano (Relate brevemente lo sucedido)

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que se encuentra al final de esta hoja, el cual será su comprobante de haber respondido esta cédula.

Conserve este talón, le servirá como comprobante de haber participado en la evaluación del programa social estatal.

¡Con su opinión seguimos mejorando!

Si tiene algún comentario o reporta que realizar relacionado con el programa social estatal del cual es beneficiario(a), puede acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Contraloría Social, ubicada en Sóstenes Rocha 33, tercero piso, zona centro, Guanajuato, Gto, C.P. 36000; o comunicarse al teléfono 473 1023700, extensiones 8514, 8515, 8818 y 8917, y al correo electrónico: contraloriasocial@guanajuato.gob.mx

Si lo que desea es reportar alguna irregularidad en algún otro programa social, obra pública, trámite y/o servicio de Gobierno del Estado, póngase en contacto a través del número 800 HONESTO (4663786), o al correo electrónico



ANEXO XI
Unidades Ejecutoras
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Núm.	Municipio	Nombre de la unidad	Domicilio	Horario
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Victor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Blvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia predio Las Esperanzas / C.P. 38477	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Blvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
18	León	Hospital General León	Blvd. Puente Milenio 1001-A, San Carlos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	Blvd Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Blvd. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Blvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página Institucional en internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la Primera reunión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las

comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Del Plan Estatal de Desarrollo Visión 2040, se desprenden los objetivos y estrategias para el desarrollo de Guanajuato con un horizonte al año 2040, organizados a partir de cuatro dimensiones, una de las cuales consiste en:

1. Humana y Social

Considera un análisis multidimensional orientado al bienestar social, educación y grupos prioritarios a partir de variables como: desarrollo social, salud, familia, vivienda, cultura, deporte y derecho de las mujeres a la educación y a una vida libre de violencia.

El análisis de las condiciones de grupos prioritarios contempla a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, miembros de comunidades indígenas y migrantes.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

El Sistema Estatal de Salud se caracteriza por su capacidad de respuesta a los problemas actuales de salud pública, así como aquellos retos que se visualizan a mediano y largo plazo. Durante los últimos años, Guanajuato ha avanzado en mejorar la cobertura de servicios de salud, fortalecer el modelo de atención preventivo, así como la percepción en la calidad de los servicios.

En las últimas décadas se ha observado un cambio en el comportamiento epidemiológico de las enfermedades en México, acorde a la transición demográfica que se presenta a nivel mundial, de tal manera que las enfermedades transmisibles, que anteriormente se encontraban como las principales causas de mortalidad, ceden el lugar a las enfermedades no transmisibles.

Entre ellas el grupo clasificado como crónico degenerativas o crónicas no transmisibles cobran un lugar importante como causas de morbilidad que afecta la calidad de vida de la población, causan muertes prematuras y con un efecto económico importante en la familia, comunidad y sociedad en general.

Los defectos al nacimiento son un conjunto de patologías que alteran la estructura anatómica, la fisiología de la misma, los procesos del metabolismo y del crecimiento y desarrollo de los fetos y neonatos. Algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, diagnosticados y manejados oportunamente; esta última acción permite ofrecer a la madre atención con calidad al momento de la resolución obstétrica y, al neonato, posibilidades de una mejor condición de vida.

Otros aspectos sociales que influyen en el desarrollo y calidad de vida de la población son los servicios de salud y educación. De entre los indicadores de salud destacan dos que tradicionalmente se utilizan para

evaluar el desarrollo de los territorios ya sean países, entidades federativas o municipios: la mortalidad materna y la mortalidad infantil.

En el indicador enunciado Guanajuato muestra un avance sustancial al pasar del lugar 22 entre las entidades federativas del país en 1992, a la posición 10 en 2022. Esto significa que es la novena entidad federativa que más ha reducido la mortalidad materna (58.3 puntos porcentuales).

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el Plan Estatal de Desarrollo 2050 se reconoce que en Guanajuato hay más centros de salud y hospitales cercanos, la calidad de los servicios en los centros de salud ha mejorado y en el sistema de salud del estado las personas con enfermedades crónico degenerativas (hipertensión, diabetes, cáncer, insuficiencia renal crónica) son atendidas oportunamente, además de tener medicinas para el tratamiento de enfermedades.

De 2008 a 2018 el porcentaje de población con carencia por acceso a servicios de salud disminuyó de 36.2% a 13.7%, sin embargo, a partir del 2020, año en que los sistemas de salud se vieron afectados por la pandemia, se refleja un incremento hasta situarse en 33.2% en 2022.

Gráfica 88. Cobertura de salud



Fuente: INEGI. SNIEG. Catálogo Nacional de Indicadores con información de CONEVAL

El sistema de salud con el que se cuenta en Guanajuato es para las y los guanajuatenses que no cuenten con un esquema de seguridad social, como lo es el IMSS o el ISSSTE, de esta manera, a través de las instituciones que administra el Estado, tienen acceso gratuito a consultas, tratamientos, intervenciones médicas y hospitalización.

El Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025 tiene como objetivos que la población (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud residentes del Estado cuya atención requiere de los recursos del Programa para la atención médica, integral y/o quirúrgica las cuales pueden incluir atención farmacológica, o en jornadas quirúrgicas, tenga acceso para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad; y diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas metabólicas con tamiz metabólico semiampliado de seis elementos.

Ante la desaparición del Seguro Popular y sus mecanismos de financiamiento en diciembre del 2019, varios programas de salud se han visto afectados, debido a que el esquema del Instituto de Salud para el Bienestar tuvo su inicio sin contar con reglas de operación o algún proceso que cubriera o sustituyera al Seguro Popular y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, además las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2020 fueron publicadas en el Acuerdo del 28 de diciembre del 2019, aunado a esto el compendio nacional de insumos para la salud no contempla los medicamentos o material de curación de nueva generación necesarios para la atención de padecimientos de alto costo.

Además ante la extinción del INSABI a partir de la reforma de la ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2023, en el cual se indica que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas, deberán proporcionar la protección a la salud a que se refiere dicha Ley será garantizada por las entidades federativas y, en su caso, de manera concurrente con la Federación a través del Sistema de Salud para el Bienestar bajo los principios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna a todas las personas, a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de acciones de salud pública, intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Se deberán contemplar los servicios de consulta externa y hospitalización, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado

Actualmente la atención médica, diagnóstica, quirúrgica y complementaria que se oferta en 16 redes de atención considerando 568 unidades de consulta externa, 42 unidades de hospitalización, 20 Unidades de Especialidades Médicas (19 Unidades de Especialidades Médicas(UNEME) y 1 Centro de Atención Integral en Adicciones (CAIA), 6 Unidades de Apoyo (3 módulos Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato (SUEG), 1 Laboratorio Estatal de Salud Pública, 1 Centro Estatal de Trasplantes y 1 Centro Estatal de Medicina Transfusional) y 9 Unidades Administrativas (1 oficina central y 8 jurisdicciones sanitarias), prestadoras de servicios en el Estado, distribuidas en los 46 municipios del estado, con personal capacitado y actualizado, privilegiando la atención centrada en la persona, mediante acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria, promoción y prevención de enfermedades, prevención de adicciones y acceso permanente a servicios de salud mental, detección oportuna de discapacidad metabólica, auditiva o del desarrollo de niñas y niños, detección y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles, cáncer en la infancia y la mujer, así como enfermedades de alto costo, disminuyendo el gasto de bolsillo, con un sistema consolidado en el abasto de medicamentos y los diferentes insumos para la salud; además, de contribuir a la seguridad alimentaria de los lactantes a través de nuestra política de lactancia materna contamos con los servicios de medicina transfusional, laboratorio estatal de salud pública, procuración de órganos y trasplante, cuidados paliativos, siendo reconocido a nivel nacional como el mejor sistema de salud.

Atendiendo de manera gratuita a más de 3 millones 762 mil 750 guanajuatenses que se encuentren sin afiliación a instituciones de salud.

Dentro de las acciones centradas en la persona se tiene la realización del tamiz neonatal misma que se lleva a cabo a todos los recién nacidos que son atendidos en las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, entre el tercer y quinto día de vida, con carácter gratuito en las unidades de primer y segundo nivel de atención.

Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las patologías, procedimientos e insumos requeridos.

Preferentemente para las y los pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgica en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedirán las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI HOSPITAL CERCANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación
Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** servicios de atención médica, integral y/o quirúrgica que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica, complementaria y/o quirúrgica
- II. **CAISES:** Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud;

Glosario

- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Correo electrónico del Programa:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad Administrativa Responsable del Programa y la Unidad Administrativa Ejecutora y DGA. El cual corresponde a mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- VI. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **DAM2y3N:** Dirección de Atención Médica Segundo y Tercer Nivel;
- VIII. **DGA:** Dirección General de Administración, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- IX. **DGAM:** Dirección General de Atención Médica del ISAPEG; adscrita a la Coordinación General de Salud Pública;
- X. **DGP:** Dirección General de Planeación, adscrita a la Coordinación General de Administración;
- XI. **DGPyPS:** Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud.
- XII. **Expediente médico-administrativo:** documento en el cual la Unidad Administrativa Ejecutora del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato integra todos los requisitos y anexos necesarios para solicitar la Autorización a la Unidad Técnica Responsable del Programa;
- XIII. **Folios de subrogación:** consecutivo que se genera en la plataforma SISSME, derivado de la captura realizada por las Unidades Administrativas Ejecutoras, en base al expediente médico-administrativo del paciente;
- XIV. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XV. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVI. **Líder del proyecto:** persona responsable del Programa y que forma parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XVII. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVIII. **Persona a beneficiar:** persona física que recibirá el o los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano, para el Ejercicio Fiscal de 2025, a través de los componentes que oferta el Programa;
- XIX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Programa:** Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXI. **Programas de servicios:** programa que ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda;
- XXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. **Responsable de la persona a beneficiar:** Persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Administrativa Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXV. **SF:** La Secretaría de Finanzas;
- XXVI. **SISSME:** Subrogación de Servicios Médicos y Auxiliares diagnósticos. Plataforma de información que alberga los folios de subrogación que las unidades administrativas ejecutoras del programa generan para la validación de la DGSS;
- XXVII. **Tamiz Metabólico Neonatal:** prueba realizada entre el tercero y quinto día de vida de los recién nacidos para detectar enfermedades metabólicas congénitas (Hipotiroidismo Congénito,

- Fenilcetonuria, Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fibrosis Quística y Deficiencia de Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa);
- XXVIII. **Tejido social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **UMAPS:** Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud;
- XXX. **Unidad Administrativa Ejecutora:** son los servidores públicos responsables de recabar la documentación de las personas que pueden ser beneficiarias del programa, integrar el expediente médico-administrativo, registran los folios de subrogación en el SISSME, envían oficio a la DGSS para la validación de los expedientes, realizan los documentos contables correspondientes y son las unidades médicas con tipología de: urbana, rural, hospitales generales, comunitarios y especializados, jurisdiccionales y/o de apoyo estatal de la Secretaría de Salud e ISAPEG;
- XXXI. **Unidad Administrativa Responsable del Programa:** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización conformado por las personas titulares de la Dirección General de Atención Médica, la Dirección de Atención Médica de Segundo y Tercer Nivel; y la persona líder del proyecto QC0060; y
- XXXII. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general garantizar a la población la atención médica y/o quirúrgica para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la atención médica y/o quirúrgica en los servicios de salud para los pacientes que ingresen su solicitud a las unidades médicas del ISAPEG y así contribuir a resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos y/o discapacidad;
- II. Diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas metabólicas con tamiz metabólico semiampiado de seis elementos; y
- III. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de seis millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y dos (6,331,142) personas sin afiliación a instituciones de salud, que residen en los 46 municipios del Estado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (3,762,750) personas (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud que residen los 46 municipios del Estado, cuya atención requiere de los recursos del Programa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de veintiséis mil novecientos treinta y cinco (26,935) persona (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud que residen en los 46 municipios del Estado atendidas con los recursos del Programa y que cumplen con los requisitos para acceder a los servicios y/o apoyos del Programa.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto a través de la DGP, DGA y SF durante su ejecución, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Artículo 9. El ISAPEG a través de la DGAM es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del pago del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG, a través de la DGAM, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Artículo 10. El presente Programa es de tipo de servicios

Tipo de Programa

Artículo 11. La DGAM del ISAPEG, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Artículo 12. El programa posee los siguientes componentes:

Mecánica de operación

- I. Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud:
 - a. La DAM2y3N recibe las solicitudes de las UAE;
 - b. La DAM2y3N realiza la validación técnica y asignación de recurso para las solicitudes de la UAE;
 - c. Las UAE realizan proceso de adquisición de insumos que requieren las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas; y
 - d. Las UAE remiten a la DAM2y3N la comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de la atención otorgada;
- II. Atenciones médicas y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud:
 - a. La DAM2y3N recibe las solicitudes de las UAE;
 - b. La DAM2y3N realiza la validación técnica y asignación de recurso para las solicitudes de la UAE;
 - c. Las UAE realizan proceso de adquisición de insumos que requieren las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas; y
 - d. Las UAE remiten a la DAM2y3N la comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de la atención otorgada.
- III. Diagnósticos de detección oportuna por tamiz metabólico pagados con los recursos del programa:
 - a. La DAM2y3N recibe del programa Estatal de Tamiz metabólico la cantidad de pruebas realizadas y pagadas por municipio y sexo.

Estas acciones se pueden requerir o no durante la vigencia de las Reglas de Operación, debido a la necesidad específica de la persona beneficiada para brindarle la atención, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemias o contingencias que se presenten en el Estado.

Todo esto se realizará a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG señalada en los anexos XI y XII.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa ofrece las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del Programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud;
- II. Atenciones médicas y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud; y
- III. Diagnósticos de detección oportuna por tamiz metabólico pagados con los recursos del programa.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta

- I. Otorgar atención médica - quirúrgica en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG a pacientes, qué su o sus padecimientos requieran de una atención médica y/o quirúrgica

Unidad de medida: Setecientos noventa y seis (796) solicitudes de atención médica-quirúrgica concluidas.
- II. Realizar investigación del diagnóstico del problema público con el propósito de mejorar la gestión del Programa.

Unidad de medida: Una (1) investigación realizada.
- III. Realizar tamizaje metabólico a recién nacidos en las unidades médicas del ISAPEG para fortalecer el diagnóstico oportuno de enfermedades (hiperplasia suprarrenal, hipotiroidismo congénito, galactosemia, fibrosis quística, fenilcetonuria y deficiencia de glucosa seis fosfato deshidrogenasa).

Unidad de medida: Veintiséis mil trescientos cinco (26,305) tamizajes realizados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**Anexo II**);
- II. Copia simple de identificación oficial vigente;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- V. Carta responsiva para personas menores de edad (**Anexo III**); y
- VI. Copia simple de la identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y CURP, la cual es obligatoria en el caso de menores de edad y/o con discapacidad.

Estos documentos deberán ser entregados en las Unidades Administrativas Ejecutoras (**Anexo XI y XII**), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

Para acceder a los servicios del Programa, en el componente de tamiz metabólico neonatal enfocado a las personas recién nacidas que entren en contacto con los servicios de salud del ISAPEG, el responsable de la persona, deberá entregar copia simple de la identificación oficial vigente del padre o tutor.

Este documento deberá ser entregado en las unidades Administrativas Ejecutoras (**Anexo XI y XII**), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 16. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Por parte de la persona interesada, cumplir con los requisitos descritos en el Artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Por parte de las Unidades Administrativas Ejecutoras cumplir con lo siguiente:
 - a. Carta de consentimiento de datos personales **anexo IV** (original);
 - b. Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada **anexo V** (original);
 - c. Resumen clínico firmado por el médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple);
 - d. Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple);
 - e. Lista de cotejo para la integración del expediente médico administrativo **anexo VI** y
 - f. Documento para la gestión **anexo VII** (en el caso de atenciones subsecuentes del mismo paciente, deberá enviar un expediente-administrativo completo cada 3 meses);
 - g. Registrar en plataforma SISSME los folios en el caso de la partida 3390; y

- h. En caso que por alguna eventualidad el paciente no requiera el apoyo, deberá notificar por oficio a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a la DGAM.

Todo lo anterior deberá ser enviado escaneado debidamente firmado al correo electrónico mihospitalcerca@guanajuato.gob.mx

Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo los debe conservar la Unidad Administrativa Ejecutora, en el área que ellos determinen para su pronta ubicación.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la Jurisdicción Sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Administrativa Ejecutora en la realización de acciones correspondientes para la integración del expediente médico-administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

III. Por parte de la DGAM a través de la DAM2y3N:

- Validar técnicamente mediante documento de autorización con los datos presupuestales a afectar las solicitudes que realicen las unidades administrativas ejecutoras por concepto de las partidas 2530, 2540 y 3390, en un periodo no mayor a 10 días hábiles;
- Hacer la validación técnico-médica en la plataforma SISSME en el caso de la partida 3390; y
- Para el caso de tamiz metabólico neonatal realizar reporte general mensual de los tamices metabólicos neonatales realizados.

Criterios de elegibilidad

- I. Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:
- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
 - El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y
 - Población residente del Estado de Guanajuato, sin afiliación a instituciones de salud.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0060 «Programa Mi Hospital Cercano» para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 “Atención Médica” alineado al objetivo del Desarrollo Sostenible: Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

La DGP, solicitará a la Unidad Administrativa Responsable del programa el documento de autorización para contar con el código programático, y poder llevar a cabo el pago de la evaluación correspondiente al programa.

En caso de que, en la Ley, se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa, siempre y cuando la Unidad Administrativa Responsable del Programa lo determine necesario.

Métodos de comprobación del gasto

- Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto:

- Por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora:

- a) Contar con documento de autorización (**anexo VIII**);
 - b) Para la partida 3390 contar con el proceso completo (asignación de folio) en la plataforma SISSME (validación técnico-médica, asignación y ejecución del recurso); y
 - c) Elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes.
- II. Por parte de la DGPyPS en el caso específico de tamiz metabólico neonatal elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para el pago al proveedor del servicio conforme a las disposiciones administrativas vigentes; y
- III. Por parte de la DGP:
- a) Enviar el cronograma anual de los reportes mensuales (en donde se registra el avance físico y financiero) del Programa; y
 - b) Solicitar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa el documento de Autorización para contar con la suficiencia presupuestal, para que se pueda llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa.
- IV. La comprobación del gasto se realizará de acuerdo con los disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente, en caso de no ser utilizado en los plazos establecidos, el reintegro se realizará de acuerdo con las disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente y a través de la DGA hacia la SF; y
- II. Existan contingencias y situaciones epidemiológicas no previstas, que obliguen a suspender los apoyos programados.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que pueda firmar en su lugar, dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- XI. Contar con su expediente clínico;
- XII. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XIII. Ser tratado con confidencialidad;

- XIV. Recibir atención médica en urgencias;
- XV. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XVI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XVII. Conocer el aviso de Privacidad del Programa;
- XVIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y XII de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Artículo 22.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:
- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
 - II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
 - III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VII. Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
 - VIII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
 - IX. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo XI y XII;
 - X. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;
 - XI. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamiento médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiada;
 - XII. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
 - XIII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
 - XIV. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
 - XV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
 - XVI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
 - XVII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
 - XVIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
 - XIX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
 - XX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
 - XXI. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
 - XXII. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
 - XXIII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa, misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar **Anexo IX** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
 - XXIV. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo X** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
 - XXV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 23. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 22, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 22, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en DGAM ubicada en Tamazúca número 4, colonia centro, en Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 25. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con el ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI **EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

Perspectiva de género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII **MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 29. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 30. Correspondrá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. La Unidad Administrativa Responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la Unidad Administrativa Responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
CASOS FORTUITOS*****Caso fortuito o fuerza mayor***

Artículo 35. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Circunstancias no previstas

Artículo 36. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la DGAM.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS*****Transparencia***

Artículo 37. La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-mi-hospital-cercano>

Datos personales

Artículo 38. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 39. La Unidad Administrativa Responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 40. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. Buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las unidades administrativas ejecutoras o al 800 627 25 83; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG con domicilio en Loma La Chuparrosa 1 y 2, Carr. Libre Guanajuato-Silao, Km. 5.5 Barrio Marfil, C.P. 36250, teléfonos 473 7335725 y 473 7331349

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 42. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-mi-hospital-cercano>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

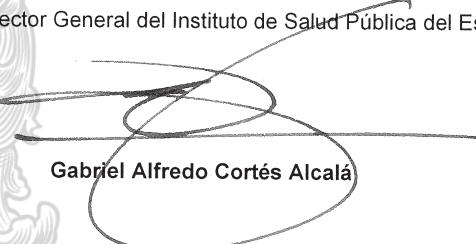
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

Anexo I
Metodología de Marco Lógico
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano 2025				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la esperanza de vida en la población del estado de Guanajuato sin afiliación a instituciones de salud mediante la atención médica, integral y/o quirúrgica	Esperanza de vida al nacer	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Los servicios de salud pública del estado de Guanajuato cuentan con suficientes recursos para atender a la población del estado de Guanajuato mejorando significativamente su esperanza de vida
Propósito	La población guanajuatense sin afiliación a instituciones de salud presenta un amplio acceso a la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico-terapéutica	Porcentaje de población guanajuatense sin afiliación a instituciones de salud beneficiada con el financiamiento en la atención médica y/o quirúrgica	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las asignaciones presupuestales en la materia (atención médica y/o quirúrgica) permiten y/o facilitan la atención de una proporción mayor de guanajuatenses sin afiliación a instituciones de salud.
Componente 1	Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del programa brindadas	Porcentaje de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas brindadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
Actividad 1	Validación de solicitudes a las UAE	Porcentaje de solicitudes validadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGAM, las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.

Actividad 2	Realización de proceso de adquisición de insumos que se requieren para las atenciones médicas integrales otorgadas	Porcentaje de atenciones realizadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
Actividad 3	Comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de atención otorgada	Porcentaje de pólizas ingresadas en pagos	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
Componente 2	Atenciones médicas, y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa brindadas	Promedio de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas brindadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
Actividad 1	Validación de solicitudes a las UAE	Promedio de solicitudes validadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGAM, las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.
Actividad 2	Realización de proceso de adquisición de insumos que se requieren para las atenciones médicas integrales otorgadas	Promedio de atenciones realizadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
Actividad 3	Comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de atención otorgada	Promedio de pólizas ingresadas en pagos	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
Componente 3	Diagnósticos de detección oportuna por tamiz metabólico pagados con los recursos del programa	Porcentaje de tamices metabólicos pagados	Reporte general mensual de tamices metabólicos neonatales realizados	Se detecta de manera oportuna los errores innatos del metabolismo en los neonatos que acuden a las unidades del ISAPEG

Actividad 1	Recepción de información sobre pruebas de tamiz metabólico pagadas	Porcentaje de tamices metabólicos pagados	Reporte general mensual de tamices metabólicos neonatales realizados	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
--------------------	--	---	--	---



ANEXO II
Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Logo
unidad

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025

Por medio de la presente yo, C. solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____

Sexo: M [] H [] _____

Calle: _____ **C.P.** _____ **Colonia:** _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____
Localidad: _____ **Municipio:** _____
Estado: _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante []Persona autorizada []No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>, por lo que:

- Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO III
Carta responsiva del padre, madre o persona tutora
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025



_____, Gto., a _____ de _____ de _____.

Persona titular de la Dirección de la Unidad Administrativa Responsable

Presente.

Por medio de la presente hago constar que yo, _____, mexicano de _____ años, con domicilio en _____; como _____ del menor _____ de _____ años de edad, solicito a su nombre para que sea beneficiario del apoyo del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano del Ejercicio Fiscal de 2025; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que puede presentarse confiando en los servicios de alta calidad que ofrece la Unidad médica.

Firmó bajo conformidad.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma o huella dactilar del padre,
madre o persona tutora.**

Nombre y firma del menor de edad

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos»



Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

100%
Unidad

ANEXO IV

Aviso de privacidad simplificado.

Denominación y domicilio del responsable

La UR, adscrita a la Coordinación General de Salud Pública y a la Coordinación General de Administración y Finanzas del ISAPEG, con domicilio en Tamazuca No. 4, Centro, Gto, Gto.; es el **Responsable** del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, siendo el Sujeto Obligado el ISAPEG, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales solicitados anteriormente, serán utilizados para:

1. Validación de los casos
2. Reportes mensuales

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Negativa para el tratamiento de sus datos personales.

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>

Fecha de elaboración o última actualización del aviso de privacidad.

____ de ____ del ____.



ANEXO V
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Logo
unidad

Nombre de la persona beneficiaria:

Manifiesto que la Unidad Administrativa Ejecutora (Nombre del Hospital General – Hospital Comunitario – Hospital Especializado), me informó mis derechos y obligaciones con respecto a la solicitud de apoyo a través del Programa Mi Hospital Cercano y me entregó copia del Anexo V que estoy firmando en original.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que pueda firmar en su lugar, dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, solo en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- XI. Contar con su expediente clínico;
- XII. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XIII. Ser tratado con confidencialidad;
- XIV. Recibir atención médica en urgencias;
- XV. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XVI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XVII. Conocer el aviso de Privacidad del Programa; y
- XVIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

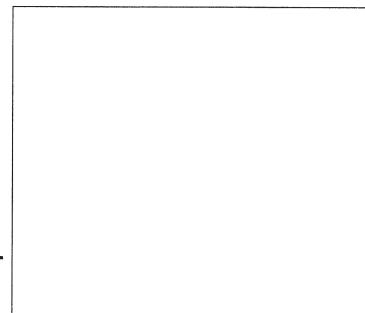
- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- IX. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo XI y XII;
- X. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;

- XI. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamiento médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiada;
- XII. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- XIII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- XIV. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- XVI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- XVII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- XVIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- XIX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- XXI. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- XXII. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa, misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar **Anexo IX** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIV. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo X** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx; y
- XXV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona a beneficiar

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.



Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>

Nota 3. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocará los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.



ANEXO VI
Lista de cotejo para la Integración del expediente médico-administrativo
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Ley
Unidad

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Marcar con X el estatus con el cual se cuenta la información

DOCUMENTO	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN		
	Si Cumple	No Cumple	No Aplica
CURP de la persona a beneficiar (copia simple)			
INE de la persona a beneficiar (copia simple)			
Comprobante de domicilio (copia simple)			
Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y/o CURP (copia simple)			
Solicitud "Guanajuato, Gobierno de la Gente" (original). Anexo II			
Carta responsiva de menores de edad Anexo III			
Aviso de privacidad (original) Anexo IV			
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada (original) Anexo V			
Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple);			
Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple);			
Cotizaciones de una a máximo tres, de proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar.			
Lista de cotejo para la integración del expediente médico-administrativo (original) Anexo VI			
Documento para la gestión (original) Anexo VII			

Valida	Elabora
Nombre y firma de la persona titular de la Unidad Ejecutora	Nombre y firma de la persona administradora de la Unidad Ejecutora

Nota 1: El Anexo debe venir firmado por el director (a) o encargado (a) y Administrador (a) o de la Unidad Ejecutora mismo que conformaran el expediente médico-administrativo y será enviado al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx

Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 3: Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo deberán ser resguardados por la Unidad Ejecutora en el área que ellos determinen para su pronta ubicación. Así estas Unidades determinarán el número de copias y/o originales para los trámites que deben realizar para la comprobación del recurso.

No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se compromete a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la demás normativa aplicable.

Asimismo, tiene fundamento en los artículos 3, fracción I, VII, VIII, IX, XXXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 7, 8, 16, 19, 20, fracción III, 2, 22, 26, 27, 29, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 62, 63, 64, 65, 67, 72, 78, 81, 83, 86, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IV, 76, 77 y 81, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Reglamento de la (Dependencia o entidad).

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>



ANEXO VII
Documento para la gestión
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Logro
Unidad

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Atención Médica

Domicilio

Asunto: Solicitud de validación

Número de Oficio de la Unidad Ejecutora

Fecha de la solicitud

Por medio de la presente solicito la validación de:

Nombre de la persona beneficiaria:

Mes a pagar y No. de sesiones de terapia de remplazo renal (en caso de 3390), No. De amparo y proveedor al que se envía,

Partida: _____

Monto: (número y letras)

Los documentos fueron enviados al correo electrónico **mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx**

Asimismo, le informo que el expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar del Programa quedó en el área de: _____ mismo que es el responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información comprobatoria del mismo.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular

de la Unidad Ejecutora

Ccp

Visas: _____ / _____ / _____

Nota 1: El Anexo es una guía de como la unidad puede redactar el oficio de solicitud de apoyo, misma que deberá venir en hoja membretada.

Nota 2: No se permite la impresión, copia, adjunta a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 3: Una vez aprobadas las Reglas de Operación y sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

No omitir mencionar que la información que se transmite es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se compromete a garantizar su confidencialidad y solamente deberá darse a conocer para los fines que fueron establecidos, de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II y III, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable.

Asimismo, tiene fundamento en los artículos 3, fracción I, VII, VIII, IX, XXXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 7, 8, 16, 19, 20, fracción III, 2, 22, 26, 27, 29, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 62, 63, 64, 65, 67, 72, 78, 81, 83, 86, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IV, 76, 77 y 81, fracciones I, II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; (función que aplica por dependencia o entidad), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Reglamento de la (Dependencia o entidad).

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>



ANEXO VIII
Documento de Autorización
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Ley
miguel

Folio: CGSP/DGAM-XXXX/2025

Guanajuato, Gto. a ____ de ____ del 2025

Nombre de la persona titular

Unidad Administrativa Ejecutora

Domicilio

Asunto: Documento de Autorización

En atención al documento _____ donde solicita apoyo para la persona beneficiaria C. _____ con diagnóstico de _____ le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha integrado el expediente médico – administrativo en el cual cumple con los requisitos para ser beneficiado de los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano para el ejercicio fiscal de 2025.

- a) Número de registro
- b) Partida (s)
- c) Datos presupuestales

Asimismo, reitero la importancia de enviar copia de la encuesta de satisfacción y evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona(s) Beneficiada(s) al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx. En máximo 15 días naturales a partir de la recepción del presente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular de la DGAM

Ccp

Visas: ____ / ____ / ____

No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se compromete a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la demás normativa aplicable.



ANEXO IX
Encuesta de satisfacción
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Logo
indicado

Fecha de elaboración: _____

El Programa Mi Hospital Cercano tiene como objetivo la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos.

1. Nombre de la persona beneficiada:

Evaluación a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), selecciones la opción según corresponda:

2. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora se identificó con Usted (dijo su nombre)?

Sí

No

3. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuál es Anexo VI Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada?

Sí

No

4. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuáles eran todos los requisitos para acceder el apoyo del Programa?

Sí

No

5. ¿Se le informó la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa?

Sí

No

6. ¿Se le informó a donde puede acudir o presentar alguna queja?

Sí

No

7. Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Administrativa Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

8. Marque cuantos días le tomo resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Administrativa Ejecutora

1 a 10 días hábiles

11 a 20 días hábiles

21 a 30 días hábiles

31 o más días

9. ¿Se le informó sobre contraloría social?

Sí

No

10. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite?

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet:

<https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>



Anexo X Anverso

Cédula de Evaluación Social

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

No. Folio

El llenado de esta cédula es parte de las actividades de contraloría social, con su opinión se podrá conocer si el apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa es otorgado con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

IMPORTANTE: La sección número uno deberá ser requisitada por la persona servidora pública encargada de aplicar la cédula. A partir de la segunda sección el llenado de la cédula lo realiza directamente la persona beneficiaria

SECCIÓN I. DATOS DE LA PERSONA QUE APLICA LA CÉDULA

Nombre de quien aplica la cédula:

Fecha de aplicación (día, mes y año):

Institución responsable del programa:

Nombre del programa social:

SECCIÓN II. DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre de la persona beneficiaria:

Sexo Mujer Hombre Sin especificar Edad ____ años ____ Teléfono

Correo electrónico (opcional)

Municipio: _____ Colonia o Localidad: _____

Apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa:

SECCIÓN III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere adecuada o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. Los datos personales son preservados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Te invitamos a consultar el aviso de privacidad en strc.guanajuato.gob.mx

1. ¿Conoce el nombre del programa social del cual es beneficiario (a)?
Si escribalo: _____
2. ¿Conoce el nombre de la Institución responsable del programa social?
Si escribalo: _____
3. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como persona beneficiaria del programa social?
Si escribalo: _____
4. ¿Le informaron las fechas en las que recibirá el apoyo, capacitación o servicio del programa social? Si No
5. ¿Recibió plática informativa sobre el tema de contraloría social? Si No
6. ¿Cómo se enteró del programa social?
Familiar, vecino o amigo Delegado Oficina de gobierno Persona servidora pública
Escuela Redes sociales Otro Especificar _____
7. ¿Considera necesario que se le dé más información sobre el programa social? Si No
8. ¿Por cuál de los siguientes medios prefiere usted recibir información relacionada con el programa social?
Página de internet de gobierno Correo electrónico Mensaje al celular
Redes sociales Pláticas presenciales Folletos Carteles

Reporte ciudadano



800 HONESTO (4663786)

Correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx



Anexo X Reverso

Cédula de Evaluación Social

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL

9. ¿El trámite para ser beneficiario del programa social fue fácil de realizar? Si No
10. ¿El apoyo, capacitación o servicio le fue otorgado en las fechas establecidas? Si No
11. ¿Recibió el apoyo, capacitación o servicio de acuerdo a lo que le informaron? Si No
12. ¿Considera que su vida mejoró de alguna manera a partir de que es beneficiario(a) del programa social? Si
No
13. ¿Las personas servidoras públicas que le atendieron fueron amables y respetuosas con usted? Si No
14. ¿Le solicitaron algo que considere indebido para ser beneficiario del programa social? Si No

14.1 En caso de que su respuesta haya sido si, ¿qué fue lo que le solicitaron?

Dinero Alimentos Hospedaje Favores personales Apoyo a algún partido político Otro Especificar

15. Si tiene alguna recomendación para mejorar el programa social, escribala aquí:

SECCIÓN V. REPORTE CIUDADANO

Responda esta sección únicamente en caso de que desee hacer una solicitud, queja, denuncia y/o reconocimiento

16. A través de esta cédula desea presentar un(a): Solicitud Queja Denuncia Reconocimiento
17. La persona servidora pública involucrada pertenece al nivel de gobierno: Federal Estatal Municipal

A continuación, escriba los datos de la persona servidora pública involucrada si es que los conoce

18. Nombre de la persona servidora pública:

19. Cargo o puesto de trabajo de la persona servidora pública:

En las siguientes líneas escriba el motivo de su reporte ciudadano (Relate brevemente lo sucedido)

20. Institución donde trabaja la persona servidora pública:

Conserve este talón, le servirá como comprobante de haber participado en la evaluación del programa social

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que se encuentra al final de esta hoja, el cual será su comprobante de haber respondido esta cédula

¡Con su opinión seguimos mejorando!

Si tiene algún comentario o reporte que realizar relacionado con el programa social estatal del cual es beneficiario(a), puede acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Contraloría Social, ubicada en Sistémes Rocha 33, tercer piso, zona centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; o comunicarse al teléfono 473 1023700, extensiones 8514, 8515, 8516 y 8517; y al correo electrónico: contraloriasocial@guanajuato.gob.mx

Si lo que desea es reportar alguna irregularidad en algún otro programa social, obra pública, trámite y/o servicio de Gobierno del Estado, póngase en contacto a través del número 800 HONESTO (4663786), o al correo electrónico quejasydenuncias_stro@guanajuato.gob.mx

ANEXO XI
Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Núm	Nombre del municipio	Nombre de la unidad	Domicilio
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Víctor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Blvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia Predio las Esperanzas/ C.P. 38477
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Blvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
18	León	Hospital General León	Blvd. Puente Milenio 1001-A, San Carlos
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	Blvd Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P. 37940
21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Blvd. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Calle encino número 63, Colonia Campo Verde, Código Postal 36206, en Romita, Guanajuato
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850

30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Blvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360
32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Administrativas Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Administrativas Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO XII

Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG
para componente tamiz metabólico neonatal para el Ejercicio Fiscal de 2025
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
1	Abasolo	Abasolo CAISES	Morelos 224 Centro, Abasolo, Gto
2	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	José María Morelos 224, Tamazula. Abasolo Gto.
3	Acámbaro	Acámbaro-CAISES	A. Sn Nicolás De San Luis #20
4	Acámbaro	Loma Dorada - CAISES	Loma Verde # 5 Col. Loma Dorada
5	Acámbaro	Hospital General Acámbaro "Miguel Hidalgo"	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
6	Apaseo el Alto	Apaseo el Alto-CAISES	5 de mayo # 504 centro 38500
7	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Agustín Telles cruces #102 col. Gobernadores
8	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama #400, Zona Centro
9	Atarjea	Atarjea-UMAPS	Juárez No. 10
10	Celaya	Col. Emiliano Zapata-CAISES	La Herradura, 38036 Celaya, Gto.
11	Celaya	Celaya-CAISES	Mariano Jiménez No. 519 Col. Los Ángeles
12	Celaya	Rincón de Tamayo-CAISES	Plazuela Juárez No. 131 Rincón de Tamayo
13	Celaya	San Juan de la Vega-CAISES	Aldama No. 406 San Juan De La Vega
14	Celaya	San Miguel Octopan-CAISES	Camino A Jauregui S/N San Miguel Octopan
15	Celaya	Colonia Lagos-CAISES	Lago De Camécuaro No. 1001 Col Lagos
16	Celaya	Hospital Materno Celaya	Av. Ingeniero Javier Barros Sierra No. 300, Villas de los Arcos, 38096 Celaya, Gto.
17	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Libramiento Empalme Esconbedo #650. Exhacienda de Virela. C.P. 38201. Comonfort, Gto.
18	Comonfort	CAISES Comonfort	Matamoros No. 20, zona centro, C.P 38200 Comonfort, Guanajuato
19	Coroneo	Coroneo CESSA	Ing. Mariano García Sela No.247 C.P. 38590
20	Cortazar	Hospital Comunitario Cortazar	Blv insurgentes No. 1000 col. Nueva Rosales.
21	Cortazar	Cortazar-CAISES	Francisco I. Madero S/N esq. Venustiano Carranza
22	Cuerámaro	Cuerámaro-CESSA	Venustiano Carranza #400
23	Doctor Mora	Doctor Mora-UMAPS	Carr. Dr. Mora-SMA, Km. 1.5
24	Dolores Hidalgo Cuna De La Independencia Nacional"	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna De La Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
25	Dolores Hidalgo Cuna De La Independencia Nacional"	Dolores Hidalgo-CAISES	Calle Actinio S/N Col. Fracc. La Esperanza

26	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
27	Guanajuato	Guanajuato-CAISES	Pardo No. 5 Col Centro
28	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro-San Cristóbal Km 1.6
29	Irapuato	Colón-CAISES	Diego De Velázquez Sin/Núm. Colon
30	Irapuato	Torres Landa-CAISES	Bvd. Torres Landa #45 Col. Álvaro Obregón
31	Irapuato	Purísima del Jardín-CAISES	Gerardo Murillo S/N Fracc. Purísima Del Jardín
32	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior no.367, Malvas Revolución
33	Jaral del Progreso	Jaral del Progreso-CAISES	Juan De Dios Peza No. 302 Col. Del Valle
34	Jaral del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Av. Del Trabajo S/N Col. Las Flores C.P. 38470
35	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
36	Jerécuaro	Jerécuaro - CAISES	5 De Mayo # 10 Centro Jerécuaro
37	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	José Vasconcelos # 101 col villa magisterial
38	Santa Cruz de Juventino Rosas	CAISES, Santa Cruz de Juventino Rosas	Alejandrina # 102 col siglo XXI CP. 38240
39	León	Hospital de Especialidad Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
40	León	Hospital General León	20 de Enero No. 927 Col. Obregón C.P. 37320
41	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
42	León	Hospital de Especialidades Pediátrico León	Bvd Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
43	Manuel Doblado	Manuel Doblado-CAISES	Carretera Manuel Doblado - Jalpa Km 1.5 C.P. 36470
44	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado - Jalpa Km 1.5 C.P. 36470
45	Moroleón	Moroleón-CAISES	Manuel Doblado 40 Col. Del Valle
46	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bvd. Esteban García 591 Moroleón C.P. 38800
47	Ocampo	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Av. Madre teresa de calcula No. 101 carretera Ocampo-León Km1.5
48	Pénjamo	Pénjamo CESSA	Aldama #38 Pénjamo, Gto.
49	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Prolongación Degollado S/N, Estancia Pénjamo
50	Pénjamo	Santa Ana Pacueco - CESSA	Villagrán #100 Santa Ana Pacueco Pénjamo Guanajuato

51	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo-UMAPS	Rubi # 100 Col. Lázaro Cárdenas Pueblo Nuevo Gto.
52	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
53	Romita	CAISES Romita	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200
54	Salamanca	Hospital General Salamanca	Avenida de los Deportes 515 Fraccionamiento El Deportivo Salamanca Gto. C.P. 36749
55	Salamanca	Salamanca-CAISES	Av. Valle De Santiago S/N
56	Salvatierra	Salvatierra-CAISES	Fernando Dávila # 425
57	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Av. Bicentenario N.801 Col.Janicho.
58	San Diego de la Unión	San Diego de la Unión-CAISES	Calzada Fleming No.1
59	San Diego de la Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850
60	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N
61	San Felipe	San Felipe-CAISES	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco.
62	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco Del Rincón	Avenida Panamá S/N Esquina Pedro Nicolas Col. San Miguel
63	San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón-CAISES	Avenida Panamá S/N Esquina Pedro Nicolás Col. San Miguel
64	San José Iturbide	San José Iturbide-CAISES	Mina No.6
65	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
66	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz-CAISES	Méjico No. 66, Esq. Velasco Ibarra,
67	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis De La Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
68	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Arcoíris s/n, Esq. Vicente Araiza,
69	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende-CAISES	Arcoíris S/N Fracc. La Lejona
70	Santa Catarina	Santa Catarina CESSA	Carr. SJI-Santa Catarina km. 45
71	Santiago Maravatio	Santiago Maravatio-UMAPS	Ladrillera No 4 Barrio de Guadalupe
72	Silao de la Victoria	Silao CAISES	Hidalgo No. 40 Zona Centro
73	Silao de la Victoria	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
74	Tarandacua	Tarandacua CESSA	Zauces No.181 Col. Guanajuatito.
75	Tarimoro	Tarimoro-UMAPS	Revolución No 127
76	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma # 68 col. Emiliano Zapata.
77	Tierra Blanca	Tierra Blanca CESSA	Priv. Gallego No. 10

78	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala No. 72 C.P. 38980
79	Uriangato	Uriangato-CAISES	5 De Mayo Esquina Juan Escutia
80	Valle de Santiago	Valle de Santiago-CAISES	Emilio Carranza No. 9 Zona Centro
81	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmara 1 Col. Tepamal C.P. 38400
82	Victoria	Victoria-UMAPS	Juárez No.2
83	Villagrán	Villagrán-CAISES	FRANCISCO JAVIER MINA # 416 Z. C. VILLAGRAN, GTO C.P. 38260
84	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	PROL. MORELOS # 2 ESQ. BLVD. LUIS D. COLOSIO Z.C. VILLAGRAN, GTO. C.P. 38260
85	Xichú	Xichú-UMAPS	Av. Zihuatanajo s/n
86	Yuriria	Yuriria-CAISES	Victoria Núm. 9 Col. Centro
87	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 Col. 5 de Mayo C.P. 38940

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la Primer Reunión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de Diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro Estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del Estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos. Las reglas de operación tendrán por objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Bajo este contexto, y acorde con el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato 2050; Objetivo 1.2 Mejorar la salud y resiliencia de la población guanajuatense, estrategia 1.2.1 Consolidación del acceso universal y cobertura de los servicios de salud, Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales para toda la población, Ampliar los servicios especializados y de calidad para la atención de enfermedades crónico-degenerativas, personas con discapacidad, personas mayores y control de adicciones. Así como lo señalado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa Sectorial 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Lo anterior será posible a través del Programa "Cuidando mi Trasplante", cuyo propósito es la atención a personas sin derechohabiencia a algún servicio de salud de zonas de atención prioritaria con trasplante de órgano sólido, durante el primer año de su cirugía, siendo el componente principal la entrega de apoyos de medicamento inmunosupresor.

Bajo el esquema del seguro de salud público, actualmente los pacientes comienzan a recibir fármacos inmunosupresores, sin embargo, la entrega no cubre con los esquemas completos de la inmunosupresión ni con la demanda de la necesidad presentada, por lo que el paciente tiene que conseguir su terapia inmunosupresora por cuenta propia, la cual su costo oscila en promedio en \$87,968.00 (Ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100) anuales en función del esquema de consumo. Si bien ya se encuentran en carencias económicas por el gasto representado por la diálisis o hemodiálisis, por conseguir el

medicamento pierden su patrimonio, piden apoyo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o recurren al mercado ilegal.

Mediante el apoyo de medicamento inmunosupresor para pacientes trasplantados de órgano sólido, éstos podrán reincorporarse a la vida productiva y ser autosuficientes, ya que el medicamento contribuye a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes logrando no regresar a la insuficiencia orgánica de origen y evitando el empobrecimiento familiar por motivos de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedien las Reglas de Operación del Programa “QC1241 Cuidando mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDANDO MI TRASPLANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC1241 Cuidando mi Trasplante**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **CETRA:** Centro Estatal de Trasplantes;
- II. **Comité de Selección:** órgano colegiado que tienen por objeto evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **ISAPEG:** Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VI. **Medicamento inmunosupresor:** sustancia que atenúa o evita una respuesta inmunitaria, fármaco utilizado para evitar el rechazo del trasplante;
- VII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa “Cuidando mi Trasplante.”
- IX. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa QC1241 Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC1241 Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIII. **SF:** Secretaría de Finanzas;

- XIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XV. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas trasplantadas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa: Contribuir a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes atendidos por el ISAPEG, mediante la entrega de medicamento inmunosupresor.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es la población del estado de Guanajuato que se encuentra en lista de espera para un trasplante de un órgano sólido y sea trasplantada en el estado de Guanajuato sin derechohabiencia en los sistemas de salud e inscritos en el Registro Nacional de Trasplantes. Actualmente se encuentran registrados en lista de espera un total de 196 personas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es la población trasplantada de órgano sólido del estado de Guanajuato específicamente en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de cualquier sexo y edad, que no cuenten con alguna derechohabiencia social. Se estiman 90 personas. (Estadísticas de beneficiarios directos que han sido apoyados en años anteriores promedio 2020-2023).

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es la población trasplantada de órgano sólido del estado de Guanajuato que demuestre no tener una forma de conseguir el medicamento inmunosupresor y que cumplan con lo señalado en las Reglas de Operación, se estima en 40 personas totales, provenientes de cualquier municipio del estado de Guanajuato

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG, a través del CETRA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

El CETRA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG a través del CETRA, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo es de transferencia puesto que implican la entrega directa a una persona física o moral de bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. El CETRA del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos: **Tipo de apoyo:** entrega de esquema de inmunosupresores, consistente en cualquiera de los siguientes medicamentos individuales y/o en combinación:

- I. Tacrolimus de 1mg;
- II. Ácido micofenólico de 360mg;
- III. Ciclosporina de 100 mg/ml; y/o
- IV. Valganciclovir comprimidos de 450mg.

El medicamento Valganciclovir se entregará a pacientes preferentemente con carga viral positiva para CMV con manifestaciones de la enfermedad o con alto riesgo inmunológico para el desarrollo de citomegalovirus, debidamente justificado por su médico tratante.

El Programa tendrá cobertura de un año para pacientes trasplantados en 2025: con medicamento inmunosupresor, contado a partir de la fecha de su trasplante o partir de la fecha de detección e ingreso al Programa. La solicitud de apoyo no puede exceder de 2 meses posteriores a la fecha en que se realizó el trasplante.

Una vez concluido el periodo de cobertura se dará de baja al beneficiario del Programa y se aplicará una evaluación del mismo. **Anexo VII**

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar 40 apoyos a pacientes trasplantados consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año contado a partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto.
Unidad de medida: Cuarenta (40) Pacientes apoyados.
- II. Investigación del diagnóstico del problema público con el propósito de mejorar la gestión del Programa.
Unidad de medida: Una (1) Evaluación Realizada.

El número de personas beneficiarias podrá ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al Programa durante su ejecución; asimismo depende del costo de los medicamentos al momento de la compra, y del costo total del esquema o consumo particular de fármacos por paciente apoyado por el Programa.

El número total de personas beneficiarias se puede ver modificada por un aumento o reducción en el número de trasplantes realizados en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, situación independiente de las gestiones propias de la unidad administrativa operativa del Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los requisitos siguientes:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**Anexo II**);
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 del el último expedido;
- V. Cédula socioeconómica (**Anexo III Cédula Socioeconómica**) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las oficinas del CETRA;
- VI. Presentar nota médica que especifique haber sido trasplantado en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de preferencia con el resumen de la evolución o estado actual (original);
- VII. Presentar receta médica con la descripción de su tratamiento inmunosupresor (original); y
- VIII. Ser paciente con trasplante de órgano sólido sin derechohabiencia social, presentando Constancia de no derechohabiencia de a algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE) en copia simple.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potro, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas; o bien ser enviada al correo electrónico cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa CQ1241 Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La documentación señalada en el artículo 14 de las presentes Reglas, deberá presentarse en las oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potro, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas; o bien ser enviada al correo electrónico cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx;
- II. Una vez concluida la fracción I de este artículo, la documentación recibida de las personas candidatas para acceder al Programa, el personal de trabajo social del CETRA, realizará un expediente con la documentación mencionada en la primera parte del presente numeral. **Anexo IV**;
- III. En caso que el Comité de Selección, determine el ingreso de un paciente al Programa se le citará en las oficinas del CETRA para su ingreso y apertura de su expediente físico en la Coordinación de Trabajo Social del CETRA, así como para hacer de su conocimiento las Reglas de Operación y firmar formato de ingreso al Programa. **Anexos V**; y
- IV. A toda persona beneficiaria del Programa se le citará de manera mensual en las oficinas del CETRA, para hacer entrega del esquema mensual de su medicamento inmunosupresor **Anexo VI**.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2024; y
- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

CAPÍTULO IV

GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al CQ1241, Programa Cuidando mi Trasplante, mismo que forma parte del componente: E012.C01 Unidades Médicas del ISAPEG con acceso Oportuno Brindado del programa presupuestario E012 Atención Médica alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 Cinco millones de pesos 00/100M.N.) IVA incluido.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Este programa al constituir un apoyo en especie se comprobará a través de la firma de recibido de las personas beneficiarias.

La comprobación de ejercicio financiero se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establezca la SF, así como los comprobantes del padrón de personas beneficiadas que contengan la firma de que recibieron el apoyo.

El ISAPEG realizará el proceso de compra/adquisición de lo señalado en el artículo 12 de las presentes reglas, de conformidad con el presupuesto disponible y dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de adquisiciones.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán en el supuesto de que al cierre del ejercicio se determinen saldos no ejercidos en el Programa, por lo que se procederá a informar a la SF, conforme a las disposiciones normativas aplicables para su posterior distribución

CAPÍTULO V **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG o CETRA respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente: aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con el ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI

EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 29. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SF, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en las direcciones siguientes:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.phpdependencia=40, <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante> y <https://salud.guanajuato.gob.mx/>

Datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las direcciones siguientes: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante> y <https://salud.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 36. La unidad administrativa responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran ocurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025, ante el CETRA o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los medios siguientes:

- I. En el CETRA para atender las denuncias, ubicado en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, o por correo electrónico en la siguiente dirección: transplantes@guanajuato.gob.mx, o al teléfono 4777809020 extensión 1095; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto; teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncian las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante> y <http://salud.guanajuato.gob.mx>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

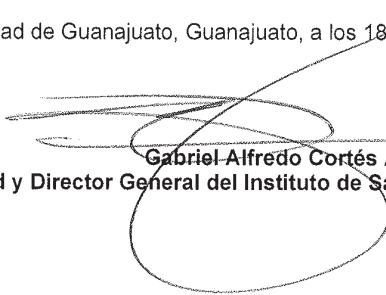
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.



Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Anexo I
Matriz de Indicadores para Resultados
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025"

Matriz de Indicadores para Resultados Programa Social QC1241				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida y salud integral de los guanajuatenses mediante el acceso a terapia inmunosupresora para pacientes trasplantados de órgano sólido.	Esperanza de vida al nacer en Guanajuato.	Base de datos de proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas.	Los pacientes trasplantados siguen las recomendaciones sobre su tratamiento.
Propósito	Los pacientes (mujeres – hombres) sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido del estado de Guanajuato cuentan con acceso suficiente a terapia inmunosupresora.	Porcentaje pacientes trasplantados con acceso a medicamento inmunosupresor.	Registros administrativos del programa sobre la entrega de medicamentos inmunosupresores bases de datos del CETRA.	Los pacientes del estado de Guanajuato sin derechohabiencia trasplantadas de órgano sólido se inscriben al Programa.
Componente	Medicamentos inmunosupresores entregados.	Porcentaje medicamentos inmunosupresores entregados.	Registros administrativos del programa sobre la entrega de medicamentos inmunosupresores bases de datos del CETRA.	Los pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido recogen sus medicamentos inmunosupresores en la fecha señalada.
Actividades	Selección de pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido que cumplen con los requisitos del Programa.	Porcentaje pacientes derechohabiencia trasplantados de órgano sólido de selección.	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente. Bases de datos del CETRA	Los pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido asisten las convocatorias y se inscriben al Programa.
	Integración de expedientes médico – administrativos de pacientes trasplantados aceptados en el Programa.	Porcentaje de expedientes médico – administrativos de pacientes aceptados en el Programa integrados.	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente. Bases de datos del CETRA	El paciente seleccionado para formar parte del Programa, o su responsable, entrega toda la información solicitada para la integración de su expediente médico – administrativo.
	Recepción medicamentos inmunosupresores para el Programa.	Porcentaje medicamentos inmunosupresores para el Programa recibidos.	Registros administrativos del programa sobre la compra de medicamentos inmunosupresores. Bases de datos del CETRA	Las solicitudes enviadas para la adquisición del medicamento del Programa son autorizadas. Las solicitudes enviadas para la adquisición del medicamento del Programa son autorizadas.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social», «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo II
Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025"

Por medio del presente yo, C. solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []
Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior:
C.P. _____ Colonia: _____ Localidad:
Municipio: _____
Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante []Persona autorizada []No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ **Celular:** _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=40, <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante> y <http://salud.guanajuato.gob.mx>, por lo que:

- Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo III
Cédula Socioeconómica
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025"

Folio de la solicitud: _____

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Estado civil: Unión libre [] Casada(o) [] Separada(o) [] Divorciada(o) [] Viuda(o) [] Soltera(o) []

2. Parentesco con Jefa(e) del hogar:

Jefa(e) del hogar [] Esposa(o) [] Compañera(o) [] Hija(o) [] Nieta(o) [] Nuera o yerno []
 Madre o padre [] Suegra(o) [] Otro parentesco [] Sin parentesco []

3. ¿Cuántas hijas e hijos tienen usted? Número de hijas [] Número de hijos [] No tengo hijas(os) []

De acuerdo con su cultura:

4. ¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si [] ¿Cuál? _____ No []

5. ¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si [] ¿Cuál? _____ No []

6. Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si [] No []

7. Por su situación actual, usted se considera: Migrante [] Familiar de migrante [] Migrante en retorno [] Migrante en tránsito [] Ninguna de los anteriores []

II. DATOS DEL HOGAR

8. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda? _____ Total de Hogares _____

9. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar? _____ Número de Mujeres _____ Número de Hombres _____

10. ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar? Si [] 1
 No [] 2

11. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar? Si [] 1
 No [] 2

12. La persona jefa de familia es: Mujer [] Hombre []

III. SALUD

13. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica?
 (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)

Del Seguro Social IMSS?	1	Del IMSS-BIENESTAR (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5	Del Sistema de Salud GTO	0

14. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?
 (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

15. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:

CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD

No tiene	Lo hace	Lo hace	No
----------	---------	---------	----

(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		dificultad	con poca dificultad	con mucha dificultad	puede hacerlo
✓ Caminar, moverse, subir o bajar?		1	2	3	4
✓ Ver, aun usando lentes?		1	2	3	4
✓ Hablar, comunicarse o conversar?		1	2	3	4
✓ Oír, aun usando aparato auditivo?		1	2	3	4
✓ Vestirse, bañarse o comer?		1	2	3	4
✓ Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?		1	2	3	4
✓ mover o usar brazos o manos?		1	2	3	4
✓ Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?			Si		1
			No		2

IV. EDUCACIÓN

16. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste []	Nivel []	Grado []	
Si.....1	Kínder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3 Preparatoria o bachillerato.....4 Normal básica.....5	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8 Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11	1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6
No.....2			

V. INGRESOS

17. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

18. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

19. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

20. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

21. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

[] [] []
Anote la cantidad en dólares

VI. VIVIENDA

22. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?

[] []
Número de personas

23. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)

[] []
Número de cuartos

**24. ¿La vivienda que habita es...
(Lea las opciones y cruce un código)**

Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

25. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)	Cemento o firme	1
	Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
	Tierra	3
26. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma
27. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)
Teja	4	Palma o paja
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento
28. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?
29. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?
30. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)		
Del servicio público?	1	De una planta particular?
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?
De otra fuente?	3	
31. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)		
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?
32. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		
Refrigerador	1	Si
Lavadora	1	No
Computadora, laptop o tablet	1	
Estufa / parrilla de gas	1	
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	
Calentador de agua/ solar	1	
Televisión digital	1	
Internet	1	
Teléfono móvil o celular	1	
Tinaco	1	

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransfieribles»

Anexo IV

Carta de recepción de documentos que integran el expediente del paciente
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025"

León, Guanajuato a _____ de _____ de 2025

Mediante el presente, se hace constar que se reciben los siguientes documentos enunciados en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2025, del C. _____ del municipio de _____, del estado de Guanajuato.

Documentación:

Copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Copia de CURP
Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses, o copia de comprobante de domicilio temporal, no mayor a dos meses.
Copia de nota médica que especifique haber sido trasplantado en el ISAPEG o HRAEB.
Carta de no derechohabiencia (ISSSTE o IMSS)
Original de receta médica reciente
Original de laboratorios recientes

Recibe
CETRA

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos del Centro Estatal de Trasplantes de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo V

**Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales y datos personales sensibles
Programa QC1241“Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025”**

Presente.

Por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales y datos personales sensibles en un Padrón de Beneficiarios del Programa Cuidando mi Trasplante, con motivo de los servicios de salud que se brindan a través de dicho Programa.

Los datos personales y datos personales sensibles serán los solicitados en el aviso de privacidad integral “Programa Cuidando mi Trasplante” y serán sometidos al tratamiento dispuesto en el mismo; y deberán ser protegidos conforme lo establece la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

Manifiesto que he leído y entiendo la finalidad de este documento.

Si autorizo

Nombre y Firma del beneficiario / Tutor /Representante Legal

En caso de que sea representante legal, u ostente la tutoría o responsabilidad de un menor de edad, estado de interdicción o incapaz especifique el nombre del beneficiario del apoyo:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo VI

Historial anual de entrega de medicamento inmunosupresor
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2025"

León, Guanajuato a _____ de _____ de 2025

No. Expediente: _____

Folio: _____

El que suscribe C._____ señalando con domicilio en _____

del municipio de _____ del estado de Guanajuato. Quien se identifica con credencial de elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____. Hago constar mi compromiso para con el Centro Estatal de Trasplantes, de cumplir con los requisitos mensuales para la entrega del medicamento del Programa "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2024.

En caso de no poder acudir por dicho apoyo autorizo al C. _____ a quien señalo con parentesco: _____ con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Identificado con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____

Mes _____

Registro _____

Lugar y fecha de recepción:

León, Guanajuato a _____ de _____ de 202_____

Receta médica: HRAEB () HGI () HEPL () HGL () Expediente: _____

Folio: _____ Fecha: DD/ MM/ AAAA Medico Firmante: _____

Medicamento inmunosupresor:

I. Ácido Micofenólico

Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____

Presentación: Caja con 120 tabletas de 360mg. Laboratorio Novartis.

II. Tacrolimus

Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____

Presentación: Caja con 50 capsulas 1 mg. Laboratorio Janssen.

III. Ciclosporina

Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____

Presentación: frasco con 50 ml de 100mg/ml. Laboratorio Novartis

IV. Valganciclovir

Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____

Presentación: Frasco con 60 comprimidos de 450mg. Laboratorio Roche.

Entrega	Recibe
Nombre Completo y Firma	CETRA

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo VII
Carta evaluación
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2025"

Su opinión es muy importante, por lo cual le solicitamos sea tan amable de responder el siguiente formato a fin de ofrecer mayor calidad en la atención a los beneficiarios del Programa "Cuidando mi Trasplante".

Nombre Completo: _____
Expediente: _____

¿Qué significa CETRA?

¿Cuál es el objetivo del Programa?

¿Sabes en qué consisten los derechos y obligaciones como beneficiario del programa?
SI _____ NO _____

A continuación mencionalos:

¿Qué medicamento inmunosupresor recibes?

En relación con la entrega mensual del medicamento ¿Se respetó en tiempo y forma la entrega por parte del personal del CETRA?

SI _____ NO _____ ¿Cuál es tu opinión? _____

¿Qué aportaciones podrías hacer para mejorar el Programa?

¿Cuáles fueron las principales problemáticas en tu caso para acudir a la cita de entrega de medicamento?

¿Conoces algunas de las sanciones por las que se puede cancelar el programa?
SI _____ NO _____

A continuación mencionalas:

¿Cuál es su impresión general del programa?



Excelente

Bueno

Malo

La atención recibida fue:



EXCELENTE



BUENA



MALA

Comentarios:

Felicitaciones:

Atentamente

Nombre Completo y Firma

Huella Digital del dedo
Pulgar

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42; mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la primera sesión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las

implante, para que mediante un conocimiento previo de cada caso permita la definición de las acciones específicas y las posteriores líneas del programa de rehabilitación. Además de descartar ciertas contraindicaciones y analizar una serie de factores de valor pronóstico que influyen, en mayor o menor medida en los resultados posteriores a la implantación. Dicho comité sesiona de manera bimensual.

De la misma manera el Comité de Hipoacusia realiza una revisión y seguimiento de los pacientes que han sido implantados con la finalidad de contribuir al buen manejo del implante por parte de la familia y revisar el avance del desarrollo del lenguaje y la edad auditiva logrando así una integración social saludable.

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 busca consolidar diversos elementos clave para lograr su propósito. Uno de estos elementos es el impulso a los motores económicos actuales para lograr el incremento de la productividad. En este sentido, programas como "QC3806 - Escuchar mejor" pueden ser considerados como una inversión en capital humano que puede contribuir al crecimiento económico del Estado al mejorar las oportunidades laborales y educativas para las personas con discapacidad auditiva. Además, al promover el desarrollo empresarial y emprendedor entre jóvenes y nuevas empresas, se pueden generar oportunidades laborales inclusivas para personas con discapacidad auditiva. Por lo tanto, es importante que los programas como "QC3806 - Escuchar mejor" sean considerados como una inversión estratégica en capital humano que puede contribuir al crecimiento económico de la Entidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3806 Escuchar mejor» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3806 Escuchar mejor» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3806 - Escuchar mejor» así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Comité:** se conforma con equipo multidisciplinario de profesionales de la salud asignado al Hospital de Especialidades Pediátrico León, exclusivo para el programa de hipoacusia que tiene por objeto las fases de selección, cirugía, programación, rehabilitación y seguimiento. Desarrollan una serie de tareas enfocadas a promover una atención integral al paciente candidato, así como la selección de los pacientes a implantar;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Equipo multidisciplinario:** participación de profesionales de la salud con diferentes perfiles académicos;
- VI. **Hipoacusia:** deficiencia auditiva, trastorno sensorial que consiste en la incapacidad para escuchar sonidos y que dificulta el desarrollo del habla, lenguaje y comunicación, puede ser unilateral o bilateral;

personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del Estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La hipoacusia es la incapacidad parcial o total para escuchar sonidos en uno o en ambos oídos. De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud, una de cada 10 personas tiene algún grado de problema auditivo, esto implica que en México hay 10 000 000 (Diez millones) de personas con problemas de audición y de ellas 200,000 (doscientas mil) tienen sordera. Se puede afirmar que, en México, cada año, hay 4,000 (Cuatro mil) nuevos sordos. A nivel mundial la hipoacusia ocasionada por microtia (malformación de oído externo y oído medio) tiene una prevalencia de 2 a 3 por cada 10,000 (Diez mil) nacidos (Fuente "The Epidemiology of anotia and microtia, Medline").

En nuestro país se tiene una prevalencia de 7 por cada 10,000 (Diez mil) nacidos, siendo más frecuente en el sexo masculino (Fuente "The Epidemiology of anotia and microtia, Medline").

Población referente de acuerdo con la prevalencia de 7.37 pacientes con hipoacusia mixta por cada 10,000 nacimientos. (Registro y Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas Externas), la población objetivo se proyecta en un total de 1,156 personas con hipoacusia mixta dentro del rango de 5 a 18 años (1,568,148 Población proyectada por CONAPO para el año 2025, (Proyecciones 2070).

El programa "QC3806 - Escuchar mejor" tiene como objetivo mejorar la hipoacusia potenciando en los beneficiarios su desarrollo y mejorando su calidad auditiva para mejorar la calidad de vida de la población pediátrica de 5 a 18 años del estado de Guanajuato, asegurando que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparentemente.

Por todo ello que el Hospital de Especialidades Pediátrico León, echó andar el programa de hipoacusia en el año 2018, en donde se detectan pacientes diagnosticados con hipoacusia mixta que permitiera dotarlos de un equipo auditivo que les ayudara a escuchar y hablar y con ello permitir la integración social.

El programa cuenta con un Comité de Hipoacusia, el cual está conformado por todo un equipo multidisciplinario integrado por: otorrinolaringología, psicología, terapia de lenguaje, audiolología, imagenología, anestesiología y trabajo social, cuyo objetivo es abordar de manera interdisciplinaria los casos susceptibles de indicación de

- VII. **Implante osteointegrado:** dispositivo electrónico que ayuda a pacientes que sufren problemas auditivos. Su tecnología facilita la conducción ósea directa del sonido. Estos implantes permiten que lleguen vibraciones de sonido por medio de estimulación digital a través del transductor (la parte que crea las vibraciones) ubicado completamente debajo de la piel. Es uno de los mejores tratamientos para todos aquellos que sufren dificultades de audición originadas en el oído medio o externo;
- VIII. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- IX. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Personas beneficiarias:** paciente que cumple con protocolo completo y entra en lista de programación quirúrgica;
- XI. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Personas pacientes:** candidato o candidata que tiene acceso al programa de hipoacusia;
- XIII. **Población pediátrica:** pacientes con edad de entre 5 y 18 años pertenecientes al estado de Guanajuato con o sin derechohabiencia;
- XIV. **Programa:** Programa "QC3806 - Escuchar mejor" para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XV. **Protocolo multidisciplinario:** documento interno generado por el comité de hipoacusia;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa "QC3806 - Escuchar mejor" para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVIII. **Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XIX. **Unidad ejecutora:** Hospital de Especialidades Pediátrico León; y
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general reducir los efectos de hipoacusia potenciando en los beneficiarios su desarrollo y mejorando su calidad auditiva para mejorar la calidad de vida de la población de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa otorgar atención integral incluyendo servicios de Otorrinolaringología, Psicología, Terapia de Lenguaje, Audiología, Imagenología, Anestesiología y Trabajo Social, hasta llegar el Procedimiento Quirúrgico a la población pediátrica de 5 a 18 años del estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa lo constituye la población pediátrica que habitan en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 1,568,148 personas pediátricas de 5 a 18 años en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 21 personas pediátricas de 5 a 18 años con diagnóstico hipoacusia mixta candidatos a implante osteointegrado, que cumplen con el protocolo multidisciplinario.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG, a través del Hospital de Especialidades Pediátrico León es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

El Hospital de Especialidades Pediátrico León es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG a través del Comité, está facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad ejecutora del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

El Programa ofrece la modalidad de servicio médico con implante osteointegrado. Los tipos de apoyos corresponden a:

- I. **Referencia médica:** proceso por medio del cual se envía a la persona paciente para su atención de un nivel a otro, dentro del mismo nivel, o de una institución a otra con mayores recursos para el diagnóstico y tratamiento; la persona paciente será enviada a través de los hospitales públicos de primer y segundo nivel;
- II. **Identificación y diagnóstico:** se refiere a la realización de un interrogatorio y examen físico por parte del personal médico para identificar la patología en la persona paciente;
- III. **Complementación diagnóstica:** estudios de gabinete necesarios para confirmar la patología;
- IV. **Protocolo de implante osteointegrado:** conjunto de procesos a seguir para determinar si la persona paciente es candidata a una implantación ósea (dispositivo anclado al hueso a través de una cirugía); y
- V. **Atención quirúrgica:** servicios que consisten en atención quirúrgica para la colocación del implante osteointegrado a la persona paciente.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Otorgar apoyos con implantes osteointegrados a la población de 5 a 18 años con hipoacusia mixta; y

- II. Realizar Evaluación Específica de Desempeño de la intervención gubernamental, con la finalidad de conocer el nivel de desempeño sobre la capacidad institucional, organizacional y gestión del programa orientada hacia resultados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Una vez concluido el periodo de cobertura se dará de baja al beneficiario del Programa y se aplicará una evaluación del mismo. **Anexo V**

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar a través de su padre, madre o personas tutores los siguientes requisitos:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente en original (Anexo II);
- II. Identificación oficial vigente del tutor o tutores en copia simple;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) del o la persona paciente en copia simple;
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido o en su caso documento oficial emitido por la autoridad municipal del lugar de residencia no mayor a 3 meses;
- V. Carta de derechos y obligaciones de las personas beneficiadas en copia simple (Anexo IV); y
- VI. Carta responsiva para personas menores de edad en original (Anexo III).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención de la Unidad Ejecutora, ubicadas en: Blvd. Juan Alonso de Torres Número 4725, C.P. 37296, Fraccionamiento San José del Potrero, León, Gto.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa "QC3806 - Escuchar mejor" para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Todos los candidatos son referidos de las unidades públicas del primer y segundo nivel de atención con diagnóstico de hipoacusia. Estas son atendidas con las priorizaciones correspondientes. Mediante la identificación, diagnóstico y complementación diagnóstica; posterior a esto la persona paciente entrará a un protocolo de implante osteointegrado. Al terminar dicho protocolo, el Comité determinará si la persona paciente es candidato a recibir un implante osteointegrado. Al ser detectado el candidato apto, se realizará la solicitud de compra del implante osteointegrado, solicitándole al mismo tiempo al padre, la madre o las personas tutores de la población beneficiaria, la documentación necesaria;
- II. La documentación señalada en el artículo 14 de las presentes Reglas, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad ejecutora, ubicadas en el Blvd. Juan Alonso de Torres Número 4725, C.P. 37296, Fraccionamiento San José del Potrero, León, Guanajuato de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas;
- III. El personal de trabajo social de la Unidad ejecutora integrará y revisará el expediente con la documentación mencionada en el artículo 14 de las presentes Reglas;
- IV. En caso de que el Comité, en términos del artículo 35 de las presentes Reglas de Operación, determine el ingreso de un paciente al Programa se le citará para su ingreso y apertura de su expediente físico, así como para hacer de conocimiento las presentes Reglas de Operación y firmar formatos de ingreso al Programa;
- V. Una vez concluido las fracciones I, II, III se realizará la entrega del respectivo apoyo, el cual consiste en la colocación del implante osteointegrado mediante procedimiento quirúrgico; y
- VI. Al finalizar la fracción anterior, se realizará la comprobación del gasto a través de documentos contables que justifiquen la adquisición del implante osteointegrado.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiario del Programa;
- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y
- IV. La prelación con los siguientes criterios:
 - a. El paciente debe de ser mayor a 5 años y menor de 18 años.
 - b. El paciente debe de realizarse estudios de potenciales evocados y resultar apto para la recepción del implante osteointegrado;
 - c. El paciente debe presentar una hipoacusia mixta unilateral o bilateral;

- d. Se dará prioridad cuando el paciente tenga mayor pérdida auditiva;
- e. El paciente debe contar con estudios de imagen en los que se observe un grosor de calota de 3 milímetros;
- f. El paciente no deberá presentar otras comorbilidades y/o padecimientos que pongan en riesgo su integridad al momento de realizar el procedimiento; y
- g. El paciente debe ser evaluado y cumplir los criterios establecidos en el protocolo de atención y seguimiento por el equipo multidisciplinario del Comité.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al "QC3806 - Escuchar mejor", mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 «Atención Médica» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto la integración del expediente médico administrativo que incluye:

- I. Los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas de operación;
- II. Se elaborará documento contable por concepto de afectación presupuestal a la partida 2540 y se anexará la factura, remisión donde se acredite la recepción del insumo, conforme a las disposiciones administrativas vigentes, realizando transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione; y
- III. A manera interna se realizará la integración del expediente clínico en donde se plasma la evolución clínica del paciente, asimismo se integrará un expediente administrativo de resguardo de documentos mencionados en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, incluida la encuesta de satisfacción de la recepción del apoyo y reporte fotográfico.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán en el caso de que al cierre del ejercicio se determinen saldos no ejercidos en el Programa, por lo que se procederá a informar a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Administración del ISAPEG el monto para reintegro, conforme a las disposiciones normativas aplicables para su posterior distribución.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Contar con la representación de un tutor o tutora que represente al paciente menor de edad.
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Dar estricto seguimiento al protocolo de atención del menor por parte del tutor;
- IX. Cuidar de los bienes otorgados como parte del tratamiento para la hipoacusia tanto del tutor y como de la persona paciente; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Para el caso de dictaminarse mal uso del bien, de acuerdo con la fracción IX del artículo 21, no se proporcionará un nuevo dispositivo; y
- IV. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Blvd. Juan Alonso de Torres número 4725, Fraccionamiento San José del Potrero, León, Gto. C.P. 37296.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Artículo 24. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con el ISAPEG propiciará la participación del padre, la madre o las personas tutora de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 29. Correspondrá a la Unidad ejecutora la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/monitoreo-y-evaluacion/>

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Unidad ejecutora atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII COMITÉ DE HIPOACUSIA Y CASOS FORTUITOS

Comité

Artículo 34. El Comité está conformado por un equipo multidisciplinario de la Unidad ejecutora integrado por una persona del área:

- I. Dirección de la Unidad ejecutora, quien lo presidirá;
- II. Otorrinolaringología, quien fungirá como secretaria técnica;
- III. Psicología;
- IV. Terapia de lenguaje;
- V. Audiología;
- VI. Imañenología;
- VII. Anestesiología; y
- VIII. Trabajo social.

El Comité tiene por objeto reunir a una serie de profesionales que, durante las fases de selección, cirugía, programación, rehabilitación, seguimiento, desarrollen una serie de tareas enfocadas a promover una atención integral al paciente implantado, así como la selección de los pacientes candidatos a Implante coclear - osteointegrado.

Funciones del Comité

Artículo 35. El Comité tiene las funciones siguientes:

- I. Seleccionar los candidatos mediante un abordaje a partir de las siguientes áreas: otorrinolaringológica, audiológica, foniática-logopédica, radiológica, y psicológica-psiquiátrica;
- II. Abordar de manera disciplinaria los casos susceptibles de indicación de implante, para que mediante un conocimiento previo de cada caso permita la definición de las acciones específicas y las posteriores líneas del programa de rehabilitación;
- III. Definir las peculiaridades en el proceso de atención, mediante la categorización de la hipoacusia, según se trate de niños con hipoacusias prelocutivas o post-locutivas y pacientes con hipoacusias aisladas o asociadas a otras discapacidades; y
- IV. Descartar ciertas contraindicaciones y analizar una serie de factores de valor pronóstico que influyen, en mayor o menor medida, en los resultados posteriores a la implantación.

Cargos honoríficos

Artículo 36. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño y todos los integrantes tendrán derecho a voz y a voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 37. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;

- II. Evaluar a las personas solicitantes;
- III. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo; y
- IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Sesiones

Artículo 38. El Comité sesionará 6 veces al año de forma ordinaria y las veces que sean necesarias de forma extraordinaria para atender oportunamente los asuntos que requieran tratarse, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance del ISAPEG, las cuales tendrán la misma validez.

Quórum

Artículo 39. Al inicio de cada sesión, la Secretaría Técnica deberá verificar el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Secretaría Técnica.

Votación

Artículo 40. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 41. Los plazos establecidos en estas reglas de operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Situaciones no previstas

Artículo 42. Cualquier situación no prevista en estas Reglas de Operación, serán resueltas por el Comité.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales-y-proyectos-de-inversion>

Datos personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 45. La unidad administrativa responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 46. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa "QC3806 - Escuchar mejor" para el Ejercicio Fiscal de 2025, ante ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control de ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en el Hospital de Especialidades Pediátrico León con domicilio en Blvd. Juan Alonso de Torres Número 4725, C.P. 37296, Fraccionamiento San José del Potrero, León, Gto. o al teléfono 800 627 2583; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao Km 5.5, Guanajuato, Guanajuato, teléfono (473)7335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 48. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-escuchar-mas-escuchar-mejor>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el cumplimiento de su objetivo.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa "QC3806 - Escuchar más, escuchar mejor" para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

ANEXO I
Matriz de Indicadores
Programa “QC3806-Escuchar mejor” para el Ejercicio Fiscal de 2025

Matriz de Indicadores para Resultados Programa Social QC3806				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la esperanza de vida y acceso a los servicios de salud para la población del estado de Guanajuato mediante la reducción en la prevalencia de hipoacusia mixta en la población de 5 a 18 años.	Esperanza de vida al nacer.	Base de datos de proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas.	Las condiciones económicas y de salud nacional y regional no se modifican sustancialmente
		Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud.	Módulo de Condiciones Socioeconómicas. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	
Propósito	La población de 5 a 18 años del Estado de Guanajuato presenta una baja prevalencia de hipoacusia mixta, debido a un oportuno diagnóstico e intervención.	Porcentaje de la población de 5 a 18 años que presenta diagnóstico de hipoacusia mixta en el estado de Guanajuato.	Registros administrativos del Programa sobre la población de 5 a 18 años que presenta diagnóstico de hipoacusia mixta.	Las asignaciones presupuestales en la materia permiten y/o facilitan la atención de una proporción mayor de población.
Componente	Implantes osteointegrados colocados	Porcentaje de implantes osteointegrados colocados.	Registros administrativos del Programa sobre implantes osteointegrados colocados.	La población guanajuatense reconoce la importancia de acercarse a los servicios de salud del Estado de manera frecuente para mejorar su calidad de vida.
Actividades	Protocolo de implante osteointegrado	Porcentaje de pacientes que concluyen protocolo Comité Hipoacusia.	Registros administrativos del Programa sobre los pacientes que concluyen el protocolo del Comité	La población beneficiaria da continuidad al proceso de atención integral.
	Identificación diagnóstico, y Referencia Médica	Porcentaje de pacientes diagnosticados con hipoacusia mixta	Registros administrativos del Programa sobre los pacientes diagnosticados con hipoacusia mixta	La población beneficiaria da continuidad al proceso de atención integral.
		Porcentaje de pacientes referidos al servicio de otorrinolaringología.	Registros administrativos del Programa sobre los pacientes referidos al servicio de otorrinolaringología.	La población beneficiaria da continuidad al proceso de atención integral.

ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente
Programa «QC3806 Escuchar mejor», para el Ejercicio Fiscal de 2025

Por medio de la presente y o, C.
solicito ser del
considerada(o) para recibir «_____» del

Programa «QC3806 Escuchar mejor», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____

Sexo: M [] H [] _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

C.P. _____ Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien

reconozco como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante []Persona autorizada []

[]No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.
- Que no he sido ni soy beneficiario de otro programa similar en el Estado de Guanajuato.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>, por lo que:

- Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o
acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO III
Carta responsiva para menores de edad
Programa "QC3806 Escuchar mejor", para el Ejercicio Fiscal de 2025

León, Gto. _____ de _____ del 2025

Nombre de director o directora
Directora del Hospital de Especialidades Pediátrico León
Presente

Por medio de la presente hago constar que yo, _____ mexicano(a) de ___ años, con domicilio en _____; como _____ del menor _____ de ___ años de edad, con CURP _____ beneficiaria del apoyo del Programa "QC3806 – Escuchar mejor", para el Ejercicio Fiscal 2025; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que puede presentarse confiando en los servicios de alta calidad que ofrece la unidad médica

Firmó bajo conformidad.

ATENTAMENTE
Tutor del paciente

Nombre y Firma

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO IV
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada
Programa “QC3806 – Escuchar mejor”, para el Ejercicio Fiscal de 2025

Nombre de la persona beneficiaria:

Nombre del tutor o tutora:

Manifiesto que la Unidad Administrativa Ejecutora Hospital de Especialidades Pediátrico León, me informó los derechos y obligaciones como tutor (a) con respecto a la solicitud de apoyo a través del Programa “QC3806 - Escuchar mejor” y me entregó copia del Anexo que estoy firmando en original.

- XI. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- XII. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- XIII. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- XIV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- XV. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- XVI. Contar con la representación de un tutor o tutora que represente al paciente menor de edad.
- XVII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- XVIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- XIX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Dar estricto seguimiento al protocolo de atención del menor por parte del tutor;
- IX. Cuidar de los bienes otorgados como parte del tratamiento para la hipoacusia tanto del tutor y como de la persona paciente; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona a beneficiar

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO V
Encuesta de satisfacción
Programa "QC3806 Escuchar mejor", para el Ejercicio Fiscal de 2025

Fecha de elaboración: _____

El Programa "QC3806 - Escuchar mejor", tiene como objetivo mejorar la calidad auditiva de la población pediátrica del 5 a 18 años del estado de Guanajuato.

Nombre de la persona beneficiada:

Evaluación a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), selecciones la opción según corresponda:

1. ¿La persona responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora, se identificó con Usted (dijo su nombre)?

Si

No

2. ¿La persona responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó, cuál es el Anexo IV Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada?

Si

No

3. ¿La persona responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó, cuáles eran todos los requisitos para acceder al apoyo del Programa?

Si

No

4. ¿Se le informó la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa?

Si

No

5. ¿Se le informó a dónde puede acudir o presentar alguna queja?

Si

No

6. Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Administrativa Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria).

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------

7. ¿Cuántos días le tomo resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Administrativa Ejecutora?

1 a 10 días hábiles

11 a 20 días hábiles

21 a 30 días hábiles

31 o más días

8. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite?

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la 1 sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma

de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las adicciones son una problemática global, de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, ya que en el mundo en 2020 alrededor de 284 millones de personas entre 15 y 64 años consumieron drogas como cannabis, opioides y cocaína, lo que supone un aumento del 26% respecto a la década anterior. Asimismo, se reportó que las personas jóvenes están consumiendo más drogas y los niveles de consumo actuales en muchos países son más altos que los de la generación anterior. Por otro lado, el mismo informe reportó que, en África y América Latina, las personas menores de 35 años representan la mayoría de quienes reciben tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de drogas. (UNODC, 2022).

En el panorama nacional, la problemática también existe y va en aumento, ya que, en la población total del país, la prevalencia de consumo de cualquier tipo de droga pasó del 7.8% al 10.3%, mientras que el consumo de alcohol en el último mes aumentó de 31.6% al 35.9% del 2011 al 2016 (INPRF-INSPI, 2017).

Por otro lado, con base en los datos de la ENSANUT 2022, a nivel nacional, la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 4.6%, siendo mayor en hombres (7.5%) que en mujeres (1.6%), y, por otro lado, la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 21.1%, siendo mayor en hombres (24.3%) que en mujeres (17.9%). (ENSANUT, 2022).

Los datos del estado de Guanajuato por parte de la ENSANUT 2022, indican que la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 5.1% (56,187); en los hombres adolescentes de 7.9%; en las mujeres adolescentes de 2.2%. La prevalencia de consumo diario de tabaco fue de 1.7% (2.8% en hombres, 0.6% en mujeres) y la de consumo ocasional fue de 3.4% (5.1% en hombres, 1.6% en mujeres). Mientras que la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 25.3%, representando a 282 775 personas en este grupo de edad y siendo mayor en hombres (33.6%) que en mujeres (16.7%). (ENSANUT, 2022).

Una prioridad en el Estado es el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como mejorar su calidad de vida, bienestar y desarrollo. De acuerdo con los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2021, se conoce que el 31.88% del total de la población del estado de Guanajuato, son niñas, niños y adolescentes.

En este sentido la participación social activa cobra gran relevancia, ya que instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y sociedad en general deben sumar esfuerzos para el desarrollo de un plan estratégico, que permita impactar en beneficio del proyecto de vida sin adicciones de niñas, niños y adolescentes del Estado.

El programa “Vive sin adicciones” para prevenir adicciones en Guanajuato continuará fortaleciendo un enfoque integral basado en evidencia científica y mejores prácticas internacionales. En este sentido, la participación social activa es fundamental, pues requiere la suma de esfuerzos de instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y la sociedad en general. Juntas y juntos, desarrollando un plan estratégico que impacte positivamente en el proyecto de vida libre de adicciones de niñas, niños y adolescentes del estado. Es importante señalar que esta estrategia se centra en aumentar los factores protectores y reducir los riesgos, adaptándose a las características de cada localidad. Los datos generados en este proceso se proporcionan a las escuelas, permitiéndoles implementar planes de acción enfocados en el trabajo comunitario en cada municipio, fortaleciendo así las redes locales para construir entornos más saludables y seguros.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedien los Lineamientos del Programa QC3426 “Vive sin Adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA QC3426 “VIVE SIN ADICCIÓNES” PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- II. **Determinantes sociales:** la Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS), como “las circunstancia en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana”;
- III. **Equipos transversales:** son los integrantes de las mesas interinstitucionales establecidas en cada municipio, cuya conformación queda documentada en la minuta de instalación de dichas mesas. Estos equipos trabajan de manera coordinada con: los equipos de las municipalidades, que incluyen personal del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) y de los ayuntamientos. Además de las instituciones representativas de múltiples sectores sociales, que participan en acciones dirigidas, de forma parcial o total, a abordar los problemas relacionados con el tema en cuestión;
- IV. **Factores de protección:** son recursos, habilidades, fortalezas o condiciones positivas que reducen la probabilidad de que las personas desarrollen comportamientos de riesgo o problemáticas, aun en presencia de factores de riesgo. En una estrategia de prevención universal, los factores de protección se fomentan para fortalecer la resiliencia, la cohesión social y las habilidades individuales de afrontamiento;
- V. **Factores de riesgo:** son características o condiciones individuales, familiares, sociales, culturales o ambientales que aumentan la probabilidad de que niñas, niños, adolescentes o cualquier persona desarrolle comportamientos de riesgo o enfrente problemáticas como el consumo de sustancias, la violencia o problemas de salud mental. En una estrategia de **prevención universal**, la identificación y abordaje de estos factores busca reducir las situaciones que generan vulnerabilidad, promoviendo acciones colaborativas que incluyan la participación activa de la comunidad, las familias y las entidades gubernamentales, a fin de construir entornos más seguros y protectores para todos;
- VI. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VII. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- VIII. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para

acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- X. **Programa:** Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Tejido social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El programa tiene por objetivo general, fomentar la prevención de adicciones en jóvenes del estado de Guanajuato incidiendo en los factores de riesgo y de protección para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del programa:

- I. Continuar con la implementación de la estrategia de prevención universal en salud mental y prevención de adicciones en los municipios del estado de Guanajuato; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población potencial

Artículo 5. La población potencial del programa “Vive sin adicciones” es la población en el estado de Guanajuato que se estima en 6,331,142 personas.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es la población adulta (de 20 años o más) del estado de Guanajuato que se estima en 4,080,554 personas.

Responsable del Programa

Artículo 7. El “ISAPEG”, a través de la Dirección General de Atención Médica es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección General de Atención Médica es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo debido a sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG, a través de la Dirección General de Atención Médica, está facultada para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 8. El presente programa es de servicios:

- I. Acompañamiento a los municipios y equipos transversales para el diseño de planes de acción e intervenciones comunitarias;
- II. Seguimiento a la intervención comunitaria por municipio;
- III. Promover reuniones con los municipios en sus diferentes etapas de implementación, para compartir experiencias y promover el trabajo en equipo

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección General de Atención Médica del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos de impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III **METAS**

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta:

- I. Diseño y seguimiento de intervenciones comunitarias por cada uno de los 46 municipio participantes en el Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para fortalecer los factores protectores y minimizar factores de riesgo identificados; y
- II. Realizar una Evaluación Complementaria, con la finalidad de obtener evidencia sólida que permita retroalimentar y optimizar el diseño e implementación del Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV **GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 11. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3426 Programa “Vive sin adicciones” mismo que forma parte del

Componente C01 Acciones Preventivas en Materia de Salud Realizadas del Programa Presupuestario E064 «Prevención en Salud» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$21,000,000 (veintiún millones 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 12. Son métodos de comprobación del gasto los contratos generados al personal contratado por el programa “Vive sin adicciones” en los 46 municipios del Estado.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 13. En el caso de que, al cierre de la ejecución del programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como a las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES

Responsabilidades

Artículo 14. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 15 El ISAPEG propiciará la participación de la población en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 16. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 17. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de todas las personas involucradas en el Programa, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 18. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 19. La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 20. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 21. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 22. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 23. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 24. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 25. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>

Procedimiento de denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025; ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. El ISAPEG pone a disposición para atender denuncias el número 800 627 2583, el correo electrónico salud@guanajuato.gob.mx así como, el domicilio ubicado en Tamazuca número 4, Zona Centro en Guanajuato, Gto., y
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 27. No se requieren formatos por parte de particulares para la aplicación de este Programa.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

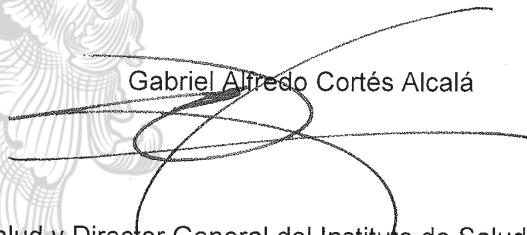
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del Programa QC3426 «Prevención de Adicciones en Jóvenes Planet Youth Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.



Gabriel Alfredo Cortés Alcalá



Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.



**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o**



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno